| | |
|---|---|
| **Fecha de elaboración de estudios de Sector:** | **10 febrero 2026** |
| **Nombre de quien Elabora el Estudio Sector:** | **JESUS ANTONIO ACELAN NIÑO** |
| **Dependencia:** | **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** |

## I. INTRODUCCION

A continuación se presentará el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad conforme con lo dispuesto en el articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación de ***mínima cuantía*** y la consecuente aceptación de la oferta.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de *servicios*, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica (escoger o ambas según corresponda) que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "Comercial" realizado en la etapa de planeación y estructuración de este, así:

## II. OBJETO CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN

**ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ELECTROMECÁNICO PARA DESTAPE DE TUBERÍAS MEDIANTE SISTEMA SECCIONAL, CON GUAYAS Y ACCESORIOS, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS REDES HIDROSANITARIAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y SUS SEDES EXTERNAS".**

En los últimos meses se han presentado **taponamientos recurrentes y de diversa magnitud en las redes hidrosanitarias** del Centro Administrativo Municipal – CAM y en numerosos centros externos de la Administración Municipal, afectando de manera directa el normal funcionamiento de las dependencias institucionales. Estas obstrucciones han generado rebosamientos, malos olores, filtraciones en zonas de alto tránsito, afectaciones sanitarias y la interrupción parcial del uso de baterías sanitarias y puntos de desagüe.

La persistencia de estos eventos ha exigido intervenciones constantes del personal técnico encargado del mantenimiento de los sistemas hidrosanitarios. Sin embargo, la **Administración Municipal no cuenta actualmente con un equipo electro-mecánico especializado para el destape de tuberías**, situación que limita significativamente la capacidad de respuesta inmediata ante emergencias y dificulta el desarrollo adecuado del mantenimiento preventivo y correctivo.

La ausencia de este tipo de herramienta obliga a solicitar servicios externos cada vez que se presenta un taponamiento, lo que implica mayores costos operativos, dependencia de la disponibilidad de terceros y tiempos de respuesta prolongados que afectan la continuidad de la operación administrativa. Adicionalmente, estas demoras pueden agravar los daños en las redes hidrosanitarias, ocasionar deterioro de infraestructura, riesgos sanitarios y afectaciones al bienestar de los funcionarios y usuarios que visitan las instalaciones del Municipio.

La adquisición de un **equipo electro-mecánico para el destape de tuberías mediante sistema seccional**, junto con sus cables y accesorios, permitirá fortalecer la capacidad operativa del área técnica responsable, garantizando intervenciones oportunas, reduciendo el riesgo de afectaciones sanitarias, mejorando la eficiencia en la atención de emergencias y evitando gastos recurrentes derivados de la contratación de proveedores externos para labores que pueden ser ejecutadas directamente por la Administración.

Además, este equipo no solo permitirá atender situaciones correctivas, sino que también constituye una herramienta esencial para implementar **mantenimientos preventivos periódicos** en las redes sanitarias del CAM y centros externos, mitigando la recurrencia de taponamientos y extendiendo la vida útil de las tuberías y conexiones internas.

Por todo lo anterior, la adquisición del equipo se considera **necesaria, pertinente y urgente**, en cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia y continuidad del servicio establecidos en la gestión pública, así como en el marco de las responsabilidades de la entidad relacionadas con la adecuada prestación de servicios sanitarios y el mantenimiento de la infraestructura institucional.

El equipo a adquirir deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones:

1. Características operativas del equipo electro-mecánico

- Equipo electro-mecánico tipo seccional para destape de tuberías.

- Motor eléctrico con potencia mínima de 1/6 HP.
- Velocidad nominal aproximada de 400 rpm.
- Sistema de embrague automático que transmite la rotación al cable solo cuando se sostiene durante la operación.
- Alimentación eléctrica: 110 – 120 V AC.
- Sistema de detención rápida o freno automático al liberar el mecanismo de accionamiento.
- Adecuado para tuberías desde 1 ¼" hasta 4".
- Estructura compacta y portátil apta para trabajo en espacios reducidos.

2. Compatibilidad con cables seccionales

El equipo debe operar con cables seccionales de acero templado de las siguientes características:

- Diámetro del cable: 5/8" (15,8 mm).
- Longitud por sección: mínimo 2,3 m (7,5 pies).
- Sistema de acople rápido y seguro entre secciones.
- Resistencia a torsión y esfuerzos continuos durante la operación.

3. Seguridad

- Protector superior para evitar el contacto con el cable durante la operación.
- Interruptor eléctrico con apagado rápido.
- Sistema de embrague automático que evita retrocesos bruscos.

## III.

## ANÁLISIS DEL MERCADO

El contrato a celebrar demanda bienes y servicios del sector terciario o sector de servicios, que corresponde a todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, tal como se puede observar en la siguiente tabla.

| SECTOR DE OCUPACIÓN | SECTOR PARCIAL | ACTIVIDADES RELACIONADAS |
|---|---|---|
| TERCIARIO - Servicios | *Transportes* | Traslado de un lugar a otro de algún elemento, en general personas o bienes. |
| | *Comunicaciones* | intercambio de información, un proceso de interacción social básico. |
| | *Comercial* | Actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación. |
| | *Turistico* | Actividades realizadas por las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un periodo consecutivo inferior a un año y mayor a un día, con fines de ocio, por negocios o por otros motivos |
| | *Sanitario* | "De Salud o Sanidad, este sector salud pertenece tanto al sector primario, secundario y terciario. Este sector se puede dividir en dos subsectores, que son Pública o Privada. |
| | *Educativo* | Proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar. |
| | *Financiero* | Actividades relacionadas para el intercambio de distintos bienes de capital entre individuos, empresas o Estados |
| | *Administración* | Comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local |

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

Publicidad
Actividades profesionales científicas y técnicas
Cinematográficas y programas de televisión
Educación superior privada
Desarrollo de sistemas informáticos y análisis de datos
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
Restaurantes, catering y bares
Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
Correo y servicios de mensajería

Telecomunicaciones
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
Salud humana privada

**Sector terciario o sector de servicios**: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.
Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización

Importancia del sector terciario (servicios): El sector terciario se define como aquel en la que se presta un servicio de naturaleza intangible, en el cual prevalece como insumo, el conocimiento técnico del ser humano su capacidad de crear soluciones sin que necesariamente se cree un producto palpable, engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores transformadores de bienes materiales, genera servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

El **sector terciario** es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización.

Soporte: Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.

Distribución: El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.

Comercialización: Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de consumo local. En algunos casos este último puede ser realmente amplio, como ocurre con la venta online de productos a cualquier parte del mundo.

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el sector terciario de la economía.

**Importancia del sector servicios**

El sector servicios es muy importante para cualquier economía, las razones que se pueden mencionar son las siguientes:

- Generalmente en el sector servicios es donde se generan los acuerdos comerciales más importantes, tanto a nivel nacional como internacional.
- El sector servicios es un sector donde se desarrollan oportunidades laborales muy importantes para cualquier país.
- También en el sector servicios se dan grandes inversiones a nivel internacional.
- Genera competitividad y desarrollo. De hecho, mientras más desarrollada es una economía, hay más calidad y cantidad de actividades del sector servicios.
- Para que un producto final llegue a los consumidores, la empresa deberá apoyarse en el sector terciario. En primer lugar, la compañía deberá ser gestionada por administradores, y contar además con asesores en materia contable, jurídica y de recursos humanos. Asimismo, necesitará contar con financiación, por parte de bancos y otros agentes del sector financiero. Finalmente, la empresa deberá asegurarse de que el producto será vendido y entregado a los clientes, lo que implica servicios de transporte, comerciales y de publicidad.
- Para desarrollar su actividad con normalidad, la empresa necesitará hacerlo en una comunidad donde exista un marco jurídico establecido, seguridad interior y una administración que gestione los recursos públicos. Todas estas actividades están englobadas en el sector terciario.

**Perspectivas de los sectores económicos en 2026**

Recientemente nuestro equipo de Investigaciones Económicas, Sectoriales y de Mercado dio a conocer la Guía Bancolombia 2026 con las perspectivas sectoriales para el próximo este año.

Aquí te compartimos algunos de los datos más relevantes de los principales sectores productivos de la economía en nuestro país. Estas son 40 perspectivas de los sectores productivos de la economía para el próximo año en nuestro país.

**Agroindustria**

- Crecimiento del PIB real del agro: se proyecta un crecimiento del 3,1 % en 2026, manteniendo la expansión después de 2025.
- Demanda interna de alimentos sigue al alza: el consumo de alimentos crecería 4,6 % en 2026, impulsando producción y procesamiento.

**Comercio y consumo**

- Consumo de hogares: el consumo se mantiene como motor económico, con un crecimiento proyectado de 2,8 % para 2026.
- Comercio minorista real: se espera un crecimiento de 5,1 % en 2026, con fuerte aporte de alimentos, vehículos y electrodomésticos
- PIB del comercio: proyección de 4,6 % en 2026, consolidando la base del crecimiento interno.
- El rol de alimentos: continúa siendo el principal motor del comercio minorista real.

**Construcción e inmobiliario**

- Recuperación parcial: el sector continúa en recuperación gracias a subsidios y crédito, aunque aún por debajo de niveles históricos.
- Programas de subsidios: gran parte del dinamismo sigue condicionado a programas públicos de apoyo a la demanda.
- Oportunidades de mercado: activos logísticos, bodegas y vivienda en arriendo toman relevancia en el mercado.
- Competencia creciente en materiales: el ingreso de importados y sustitutos afecta la participación de mercado.

**Infraestructura**

- Expansión sostenida: proyectos viales, férreos y energéticos mantienen dinamismo en 2026.
- Riesgos fiscales: déficits elevados reducen espacio para nuevas inversiones públicas.
- Pipeline limitado: menor cantidad de proyectos comparado con años anteriores.

- Diversificación clave: mayor participación de obras urbanas y de servicios públicos.

**Energía**

- Demanda energética en crecimiento: la UPME proyecta un crecimiento compuesto anual de 1,8 % entre 2024–2030.
- Energías renovables: se espera que la capacidad solar efectiva llegue a 3.178 MW en 2026, aunque licenciamiento puede limitar entrada
- Diversificación de la matriz energética será crítica para confiabilidad.
- Restricciones fiscales podrían afectar subsidios y planificación energética.

**Turismo y Entretenimiento**

- Alojamiento y comidas: se proyecta un fuerte crecimiento del PIB del sector del 7,4 % en 2026.
- Entretenimiento: crecimiento estimado en 8,6 % en 2026, tres veces superior al ritmo económico general.
- Turistas extranjeros: Colombia continúa consolidando su participación competitiva en la región.
- Sinergia entre turismo y recreación impulsa dinámicas internas de gasto.

**ecursos naturales: petróleo y gas**

- Producción petrolera: se espera leve recuperación con aproximadamente 750 kbpd en 2026.
- Mercado global enfrenta sobreoferta y precio del Brent moderado.
- Ciclo de gas "barato" termina, impulsando necesidad de infraestructura adicional.

**Salud, educación y gobierno**

- Presupuesto nacional 2026: propuesto en 556,9 billones (5,9 % frente a 2025).
- Recaudo territorial crece por encima de inflación (13 % anual).
- Salud muestra crecimiento sostenido pese a tensiones financieras.
- Educación enfrenta crecimiento lento de matriculados mientras lo virtual gana terreno

**Sector financiero**

- Tasas de interés: se proyecta un entorno de tasas relativamente altas en 2026, con espacio limitado para reducciones.
- Cartera de créditos: recuperación gradual de la actividad crediticia en 2026.
- Aseguradoras y fondos de pensiones continúan expandiéndose, liderados por vida y rentabilidad favorable.
- Rentabilidad estable pese a volatilidad del mercado financiero.

**Telecomunicaciones**

- Accesos móviles y fijos siguen creciendo: 51,1 millones de accesos móviles y 9,7 millones de internet fijo en 2026.
- Precios estables pese a altos niveles de inflación en años recientes
- Márgenes bajo presión por intensa competencia.
- Diversificación en servicios digitales (IoT, nube, ciberseguridad) como estrategia para sostener margenes.

**Perspectiva macroeconómica general (2026)**

PIB global y local: la economía colombiana crecería alrededor del 3,0 % en 2026, impulsada por consumo y servicios
Inflación: tendencia moderada con cierre estimado fuera del rango meta.
Política fiscal: retos elevados por déficit fiscal y necesidad de reformas tributarias.
Mercado laboral: tasa de desempleo proyectada alrededor del 9,4 % en 2026.

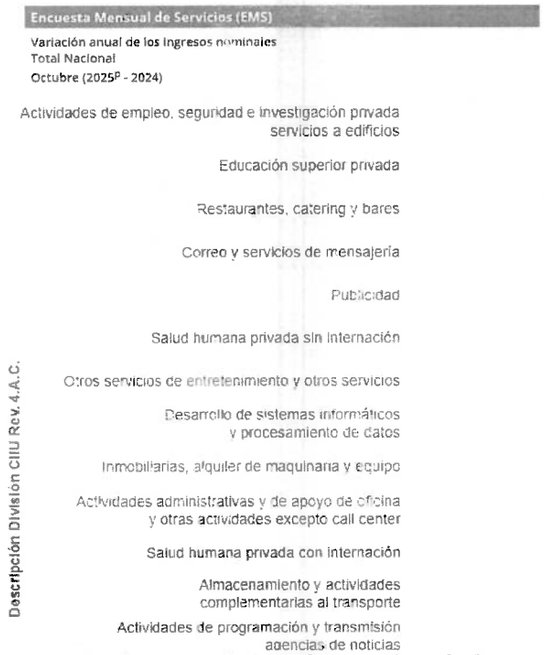
https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/perspectivas-sectores-economicos-colombia-2025

**EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS**

**ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)**

De acuerdo con el DANE, en octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación

positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.




### 1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024)

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Octubre 2025p / octubre 2024**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 7,7 | 7,6 | 0,2 | 0,3 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 8,9 | 8,8 | -0,0 | 0,1 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 9,1 | 8,9 | 0,5 | 0,4 |
| J | División 58 | Actividades de edición | -9,8 | -8,6 | -1,9 | 0,6 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -6,3 | -4,7 | -2,8 | 1,2 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 2,7 | 3,4 | 0,0 | -0,8 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -2,3 | -2,2 | -0,8 | 0,2 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 6,4 | 7,0 | -0,6 | -0,0 |
| LN | Sección L, División 68 Sección N Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 6,4 | 7,1 | -0,5 | -0,2 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320 División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -5,4 | -5,4 | -0,0 | -0,0 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 8,0 | 8,2 | -0,1 | -0,1 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 17,0 | 16,9 | 0,0 | 0,1 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -8,4 | -8,2 | 0,0 | 0,1 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 5,4 | 5,3 | 0,0 | 0,1 |
| P | Grupo 851 | Educación superior privada | 9,5 | 8,3 | 0,1 | 1,1 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 5,1 | 5,2 | -0,2 | 0,1 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 7,2 | 6,7 | 0,3 | 0,3 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 6,4 | 7,3 | 0,1 | -1,0 |

**Fuente:** DANE, EMS.

### 1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal

ocupado total, en comparación con octubre de 2024

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Octubre 2025ᵖ / octubre 2024**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado total* | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 4,7 | 2,7 | 1,0 | 1,0 | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -0,2 | -0,5 | 1,6 | -1,2 | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | -0,5 | 2,0 | -1,8 | -0,8 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | 5,3 | 3,3 | 2,4 | 0,4 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -0,6 | 2,3 | 0,5 | -3,5 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -0,1 | -0,9 | -0,7 | 1,6 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 6,9 | -4,2 | -2,4 | -0,3 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 0,0 | 0,0 | 0,1 | -0,1 | -- |
| LN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | -0,5 | 0,8 | -0,1 | -1,3 | -- |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320 División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -5,2 | -3,2 | -2,4 | 0,4 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 3,9 | 0,7 | 2,6 | 0,7 | -- |
| N | Divisiones 78, 80, y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 0,7 | 0,0 | 2,2 | 0,2 | -1,7 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -6,1 | -2,5 | -3,5 | -0,1 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 3,1 | -0,3 | 4,8 | -1,3 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 0,6 | 0,0 | 0,7 | 0,0 | 0,1 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | -1,7 | -2,8 | 1,5 | -0,3 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 0,3 | -1,4 | 1,5 | 0,1 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -0,1 | 0,4 | 0,6 | -0,3 | -- |

**Fuente:** DANE, EMS.

### 1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios

En agosto de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con agosto de 2024.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Agosto 2025ᵖ / agosto 2024**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C | | | Personal ocupado sin agencias* | Permanente | Temporal directo | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 5,8 | 3,8 | 2,0 | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 13,3 | 10,0 | 3,3 | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 14,5 | 7,4 | 7,1 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | 6,0 | 2,5 | 3,5 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 5,7 | 1,4 | 4,3 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 3,5 | 1,3 | 2,2 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 4,2 | 2,6 | 1,6 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 5,6 | 3,3 | 2,3 | -- |
| LN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 9,4 | 6,5 | 2,9 | -- |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 7,6 | 4,3 | 3,2 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 7,1 | 3,8 | 3,4 | -- |
| N | Divisiones 78, 80, y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 9,9 | 3,4 | 4,1 | 2,5 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 6,9 | 3,8 | 3,1 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 7,2 | 5,0 | 2,2 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 7,1 | 1,3 | 1,7 | 4,1 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 5,6 | 2,5 | 3,1 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 8,3 | 3,3 | 5,0 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 10,0 | 4,5 | 5,4 | -- |

**Fuente:** DANE, EMS.

### 1.4 Evolución por subsector de servicios

En octubre de 2025, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios

registraron un crecimiento de 17,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 0,7% y los salarios registraron un incremento de 9,7%, en comparación con octubre de 2024.
A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas de ingresos más representativas.

**Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación**
**Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios**
**Total nacional**
**Octubre 2025p**

| Índice (ene 2022-oct 2025) | Variable | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (PP) |
|---|---|---|---|
| **Ingresos totales nominales** | **Ingresos totales nominales** | **17,0** | |
| | Ingresos por servicios prestados | 17,1 | 16,9 |
| | Ingresos por venta de mercancías | 2,2 | 0,0 |
| | Otros ingresos operacionales | 45,9 | 0,1 |
| **Personal ocupado total*** | **Personal ocupado total** | **0,7** | |
| | Permanente | 0,0 | 0,0 |
| | Temporal directo | 5,9 | 2,2 |
| | Agencias | 13,3 | 0,2 |
| | En misión | -3,8 | -1,7 |
| **Salarios personal ocupado sin agencias** | **Salarios personal ocupado sin agencias** | **9,7** | |
| | Salarios personal permanente | 9,3 | 3,4 |
| | Salarios temporal directo | 12,1 | 3,6 |
| | Salarios personal en misión | 8,3 | 2,7 |

**Fuente:** DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2024, en octubre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 17,0%, que se explica por el incremento de 17,1% en los ingresos por servicios, de 45,9% en otros ingresos operacionales y de 2,2% en la venta de mercancías.

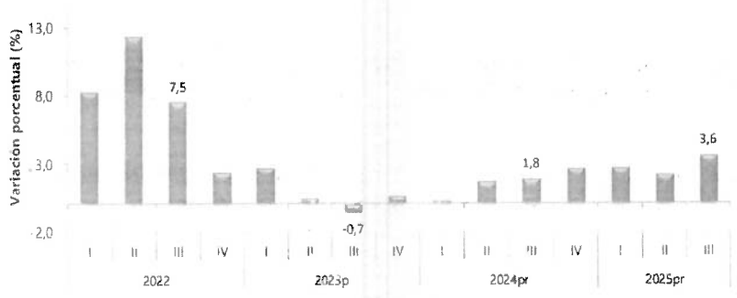
En octubre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,7%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 5,9% en el personal temporal directo y de 13,3% en el personal contratado a través de agencias.

Por su parte, el personal en misión registró una disminución de 3,8%. Mientras que, los salarios en octubre de 2025 presentaron un aumento de 9,7%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 12,1% en los salarios del personal temporal directo, de 9,3% en los salarios del personal permanente y de 8,3% en los salarios del personal en misión.

## 2. PARTICIPACIÓN DEL SUBSECTOR EN EL PIB NACIONAL Y PIB INDUSTRIAL

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1)

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**
**Tasa de crecimiento en volumen[1]**
**2022-I / 2025pr-III**




Fuente: DANE, PIB T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación

anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual)

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025pr-III / 2024pr-III | 2025pr / 2024pr | 2025pr-III / 2025pr-II |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 2,4 | 4,1 | 1,0 |
| Explotación de minas y canteras | -5,7 | -7,2 | 0,8 |
| Industrias manufactureras | 4,1 | 2,1 | 1,5 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,3 | 0,7 | 0,7 |
| Construcción | -1,5 | -2,7 | 1,1 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 5,6 | 5,1 | 0,2 |
| Información y comunicaciones | 1,9 | 1,8 | 0,4 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,3 | 3,5 | 2,3 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 2,0 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 1,1 | 1,3 | -0,1 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 8,0 | 4,4 | 3,4 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 5,7 | 9,4 | 1,0 |
| **Valor agregado bruto** | **3,6** | **2,8** | **1,3** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,7 | 2,5 | 0,9 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,6** | **2,8** | **1,2** |

Fuente: DANE, PIB T

## 2.1 Información y comunicaciones

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8)

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025pr-III / 2024pr-III | 2025pr / 2024pr | 2025pr-III / 2025pr-II |
| Información y comunicaciones | 1,9 | 1,8 | 0,4 |

Fuente: DANE, PIB_T

## 2.2 Producto Interno Bruto: cuarto trimestre 2024pr

### 2.2.1 Enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2025pr tercer trimestre

| Actividad económica | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|---|---|---|---|
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025pr - III / 2024pr - III | 2025pr / 2024pr | 2025pr - III / 2025pr - II |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 2,4 | 4,1 | 1,0 |
| Explotación de minas y canteras | -5,7 | -7,2 | 0,8 |
| Industrias manufactureras | 4,1 | 2,1 | 1,5 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,3 | 0,7 | 0,7 |
| Construcción | -1,5 | -2,7 | 1,1 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 5,6 | 5,1 | 0,2 |
| Información y comunicaciones | 1,9 | 1,8 | 0,4 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,3 | 3,5 | 2,3 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 2,0 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 1,1 | 1,3 | -0,1 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 8,0 | 4,4 | 3,4 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 5,7 | 9,4 | 1,0 |
| **Valor agregado bruto** | 3,6 | 2,8 | 1,3 |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,7 | 2,5 | 0,9 |
| **Producto Interno Bruto** | 3,6 | 2,8 | 1,2 |

**Fuente**: DANE, PIB_T

## 3. IPC

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del

hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

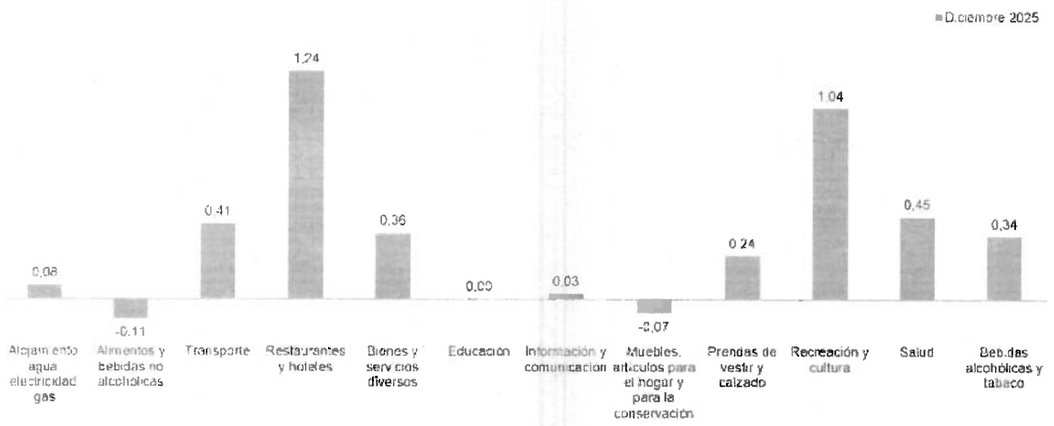
Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

| IPC | Diciembre | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Variación anual | | Variación mensual | |
| | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 |
| IPC total | 5,20 | 5,10 | 0,46 | 0,27 |

Fuente: DANE, IPC

El comportamiento mensual del IPC total en diciembre de 2025 (0,27%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (1,24%) y Recreación y cultura (1,04%).

**Variación mensual del Indice de Precios al Consumidor (IPC)**
**Por Divisiones**
**2025 (diciembre)**




**Fuente**: DANE, IPC

En diciembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,27%, frente a noviembre de 2025. La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 1,24%, siendo esta la mayor variación mensual. En diciembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (2,78%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,31%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,28%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (0,30%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,66%) y bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (1,01%).

### 3.1 COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

### 3.1.1 VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual**
**Según divisiones de gasto**
**Diciembre 2024 - 2025**

| | | 2024 | | 2025 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 7,87 | 0,85 | 7,91 | 0,87 |
| Educación | 4,41 | 10,62 | 0,41 | 7,36 | 0,30 |
| Salud | 1,71 | 5,54 | 0,09 | 7,20 | 0,12 |
| Bebidas alcoholicas y tabaco | 1,70 | 5,57 | 0,09 | 6,37 | 0,11 |
| Transporte | 12,95 | 5,19 | 0,70 | 5,35 | 0,72 |
| TOTAL | 100,00 | 5,20 | 5,20 | 5,10 | 5,10 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 3,31 | 0,63 | 5,07 | 0,95 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 3,33 | 0,18 | 4,97 | 0,26 |
| Alojamiento agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 6,96 | 2,13 | 4,76 | 1,48 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 2,18 | 0,09 | 3,31 | 0,13 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 2,06 | 0,07 | 2,12 | 0,07 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,21 | -0,01 | 1,85 | 0,06 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,93 | -0,03 | 1,22 | 0,03 |

**Fuente:** DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

### 3.2 COMPORTAMIENTO DE LA VARIACION ANUAL DEL IPC SEGÚN DIVICIONES Y SUBCLASES.

### .2.1 VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1.04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Diciembre 2024 - 2025**

| | | 2024 | | 2025 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,99 | 0,11 | 1,24 | 0,14 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,23 | -0,01 | 1,04 | 0,03 |
| Salud | 1,71 | 0,14 | 0,00 | 0,45 | 0,01 |
| Transporte | 12,93 | 0,39 | 0,05 | 0,41 | 0,05 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,18 | 0,01 | 0,36 | 0,02 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,44 | 0,01 | 0,34 | 0,01 |
| TOTAL | 100,00 | 0,46 | 0,46 | 0,27 | 0,27 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0 12 | 0,00 | 0,24 | 0,01 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,56 | 0,18 | 0,08 | 0,02 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,10 | 0,00 | 0,03 | 0,00 |
| Educación | 4,41 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,11 | 0,00 | -0,07 | 0,00 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,53 | 0,10 | -0,11 | -0,02 |

**Fuente:** DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

## 4. MERCADO LABORAL

### Empleo y desempleo

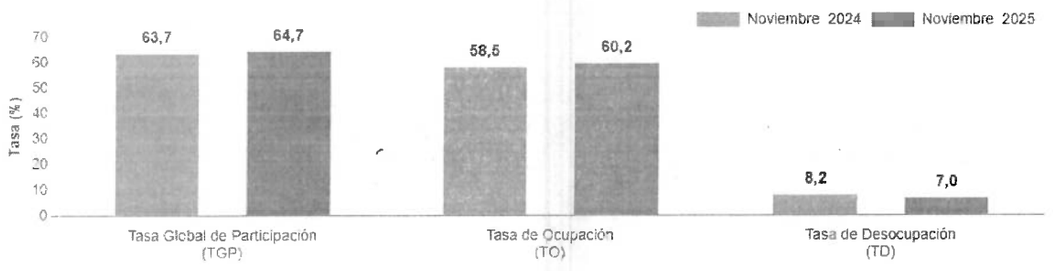
La Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia.

A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o población fuera de la fuerza laboral. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación - TGP, la Tasa de Ocupación - TO y la Tasa de Desempleo - TD.

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

**Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**

Total nacional
Noviembre (2024-2025)




Fuente: DANE, GEIH

En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

### 4.1 Principales indicadores del mercado laboral agosto de 2024

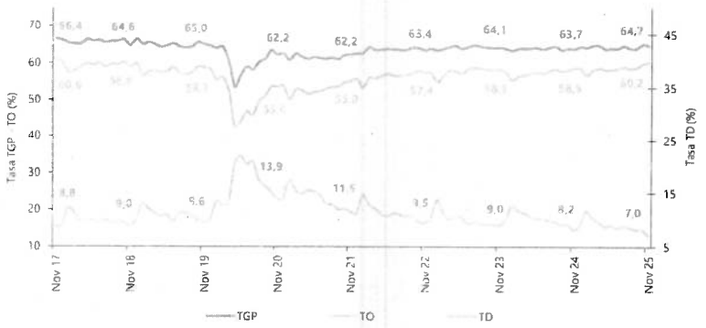
### 4.1.1 Total, Nacional Mensual

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

### 4.1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En diciembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 10,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0% y la tasa de ocupación en 60,1%, en diciembre de 2023 estas tasas fueron 66,3% y 59,5%, respectivamente.

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Noviembre (2017 - 2025)**




Fuente: DANE, GEIH

## 4.2 Población ocupada según rama de actividad, mes noviembre y año 2025

### Total, nacional mes

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales)..

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Noviembre (2024 - 2025)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Noviembre 2024 | Noviembre 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población ocupada | 23.605 | 24.599 | 100 | 993 | |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.226 | 3.598 | 14,6 | 372 | 1,3 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.660 | 1.927 | 7,8 | 267 | 1,0 |
| Construcción | 1.496 | 1.680 | 6,8 | 184 | 0,8 |
| Transporte y almacenamiento | 1.777 | 1.876 | 7,6 | 98 | 0,4 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 2.078 | 2.158 | 8,8 | 80 | 0,3 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.878 | 5.140 | 20,8 | 62 | 0,3 |
| Actividades inmobiliarias | 350 | 389 | 1,6 | 39 | 0,2 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.972 | 3.015 | 12,3 | 43 | 0,2 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos | 609 | 635 | 2,6 | 26 | 0,1 |
| Actividades financieras y de seguros | 416 | 449 | 1,8 | 33 | 0,1 |
| Información y comunicaciones | 497 | 499 | 2,0 | 2 | 0,0 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.892 | 1.843 | 7,5 | -49 | -0,2 |
| Industrias manufactureras | 2.552 | 2.650 | 9,9 | 102 | 0,4 |

Fuente: DANE, GEIH.

## 4.3 Total, nacional año

Para noviembre de 2025, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.423 miles de personas en el total nacional.

Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,4%) y Estudiando (24,8%).

**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional**
**Total nacional**
**Noviembre (2024 - 2025)**

| Posición ocupacional | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Noviembre 2024 | Noviembre 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.605** | **24.599** | **100** | **993** | |
| Obrero, empleado particular | 10.280 | 10.783 | 43,8 | 503 | 2,1 |
| Trabajador por cuenta propia | 9.750 | 10.238 | 41,6 | 487 | 2,1 |
| Jornalero o Peón | 807 | 879 | 3,6 | 72 | 0,3 |
| Empleado doméstico | 730 | 786 | 3,2 | 56 | 0,2 |
| Patrón o empleador | 678 | 650 | 2,6 | -28 | -0,1 |
| Trabajador familiar sin remuneración | 419 | 376 | 1,5 | -43 | -0,2 |
| Obrero, empleado del gobierno | 928 | 881 | 3,6 | -47 | -0,2 |

Fuente: DANE, GEIH.

### 4.4 Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes noviembre 2025

Para noviembre de 2025, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.423 miles de personas en el total nacional. Esta población se cntró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,4%) y Estudiando (24,8%)

**Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo**
**Total nacional**
**Noviembre (2024 - 2025)**

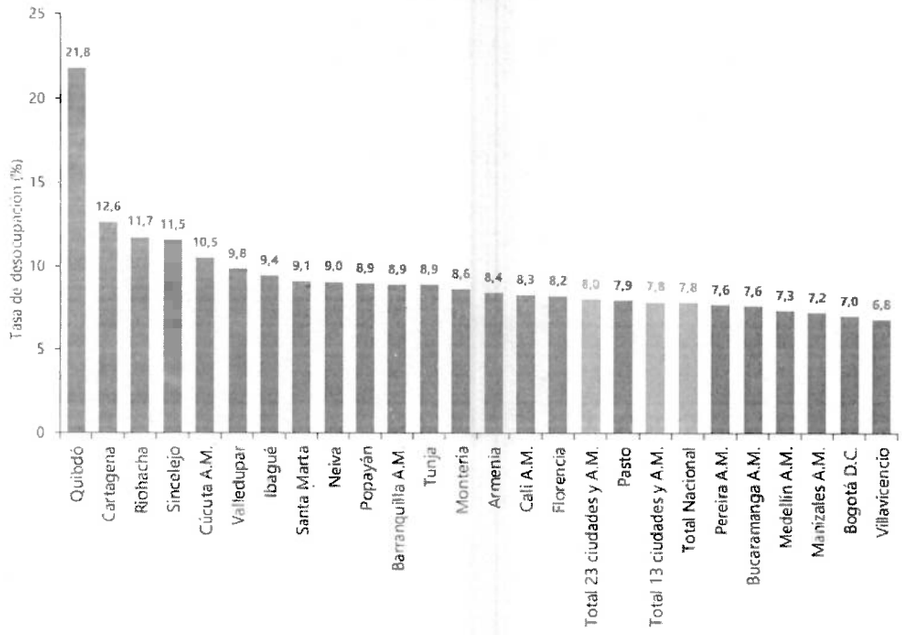
| Tipo de actividad | Total Nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Noviembre 2024 | Noviembre 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población fuera de la fuerza de trabajo** | **14.627** | **14.423** | **100** | **-204** | |
| Oficios del Hogar | 7.938 | 7.702 | 53,4 | -236 | -1,6 |
| Estudiando | 3.745 | 3.574 | 24,8 | -171 | -1,2 |
| Otros[1] | 2.944 | 3.147 | 21,8 | 202 | 1,4 |

Fuente: DANE, GEIH.

### 4.5 Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil septiembre - noviembre 2025

Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (21,8%), Cartagena (12,6%) y Riohacha (11,7%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (7,2%), Bogotá D.C. (7,0%) y Villavicencio (6,8%).

**Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades**
**Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas**
**Septiembre - noviembre 2025**




Fuente: DANE, GEIH.

## 5. VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (SMLMV)

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que percibe el personal, ya sea permanente o contratado directamente por el establecimiento, como compensación por los servicios prestados durante el período al cual se refiere la información. Este valor corresponde al ingreso bruto del trabajador, es decir, se registra antes de efectuar cualquier deducción, tales como retenciones en la fuente, aportes a la seguridad social, cuotas sindicales, contribuciones a fondos de empleados u otros descuentos de naturaleza similar.

En Colombia, los salarios que se pagan en los diferentes sectores de la economía se determinan, en principio, a partir de la interacción entre la oferta y la demanda de trabajo. No obstante, el país cuenta con un salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV), el cual actúa como un referente salarial fundamental y constituye la base para el cálculo de diversos conceptos, tales como el auxilio de transporte, los aportes mínimos al sistema de seguridad social y otras obligaciones laborales y parafiscales.
La fijación del salario mínimo se realiza anualmente a través de un proceso de concertación tripartita, que se lleva a cabo al finalizar cada año con el fin de definir el salario que regirá durante el año siguiente. Este proceso se desarrolla en el marco de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, integrada por representantes del Gobierno nacional, las centrales sindicales de trabajadores y los gremios empresariales.

Durante la negociación, tanto empleadores como trabajadores presentan propuestas de ajuste salarial, las cuales se sustentan en una serie de indicadores económicos clave.
Entre los principales parámetros considerados para la determinación del salario mínimo se encuentran la meta de inflación establecida por la Junta Directiva del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la contribución de los salarios al ingreso nacional, el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) y la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de que no se logre un acuerdo entre las partes involucradas en la mesa de concertación, corresponde al Gobierno nacional fijar el salario mínimo mediante decreto, utilizando los mismos criterios económicos como referencia.
Finalmente, el gráfico del histórico del salario mínimo y del auxilio de transporte en Colombia permite visualizar la evolución de estos valores a lo largo del tiempo, evidenciando su comportamiento frente a las condiciones económicas del país y su impacto en el ingreso de los trabajadores.

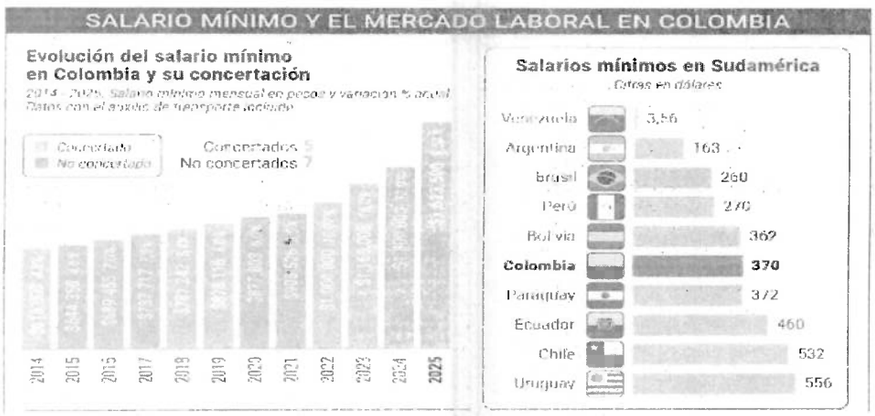
Gráfico, Histórico del salario mínimo y auxilio de transporte en Colombia

Bitakora

**HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA**

| Año | SALARIO MÍNIMO MENSUAL | | | AUXILIO DE TRANSPORTE | TOTAL ($) (Salario + Auxilio Transporte | Decreto que determinó el salario mínimo | Concertado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Valor mensual ($ | Variación con respecto al año anterior ($ | Variación con respecto al año anterior (%) | Valor mensual ($) | | | |
| 2026 | 1,750,905 | 327,405 | 23.00% | 249,095 | 2,000,000 | Decreto 1469 de 2025 | No |
| 2025 | 1,423,500 | 123,500 | 9.50% | 200,000 | 1,623,500 | Decreto 1572 y 1573 de 2024 | No |
| 2024 | 1,300,000 | 140,000 | 12.07% | 162,000 | 1,462,000 | Decreto 2292 y 2293 de 2023 | No |
| 2023 | 1,160,000 | 160,000 | 16.00% | 140,606 | 1,300,606 | Decreto 2613 de 2022 | Si |
| 2022 | 1,000,000 | 91,474 | 10.07% | 117,172 | 1,117,172 | Decreto 1724 de 2021 | Si |
| 2021 | 908,526 | 30,723 | 3.50% | 106,454 | 1,014,980 | Decreto 1785 de 2020 | No |
| 2020 | 877,803 | 49,687 | 6.00% | 102,854 | 980,657 | Decreto 2360 de 2019 | No |
| 2019 | 828,116 | 46,874 | 6.00% | 97,032 | 925,148 | Decreto 2451 de 2018 | Si |
| 2018 | 781,242 | 43,525 | 5.90% | 88,211 | 869,453 | Decreto 2269 de 2017 | Si |
| 2017 | 737,717 | 48,262 | 7.00% | 83,140 | 820,857 | Decreto 2209 de 2016 | No |
| 2016 | 689,455 | 45,105 | 7.00% | 77,700 | 767,155 | Decreto 2552 de 2015 | No |
| 2015 | 644,350 | 28,350 | 4.60% | 74,000 | 718,350 | Decreto 2731 de 2014 | No |
| 2014 | 616,000 | 26,500 | 4.50% | 72,000 | 688,000 | Decreto 3068 de 2013 | Si |
| 2013 | 589,500 | 22,800 | 4.02% | 70,500 | 660,000 | Decreto 2738 de 2012 | No |
| 2012 | 566,700 | 31,100 | 5.81% | 67,800 | 634,500 | Decreto 4919 de 2011 | Si |
| 2011 | 535,600 | 20,600 | 4.00% | 63,600 | 599,200 | Decreto 33 de 2011 | No |
| 2010 | 515,000 | 18,100 | 3.64% | 61,500 | 576,500 | Decreto 5053 de 2009 | No |
| 2009 | 496,900 | 35,400 | 7.67% | 59,300 | 556,200 | Decreto 4868 de 2008 | No |
| 2008 | 461,500 | 27,800 | 6.41% | 55,000 | 516,500 | Decreto 4965 de 2007 | No |
| 2007 | 433,700 | 25,700 | 6.30% | 50,800 | 484,500 | Decreto 4580 de 2006 | No |
| 2006 | 408,000 | 26,500 | 6.95% | 47,700 | 455,700 | Decreto 4686 de 2005 | Si |
| 2005 | 381,500 | 23,500 | 6.56% | 44,500 | 426,000 | Decreto 4360 de 2004 | No |
| 2004 | 358,000 | 26,000 | 7.83% | 41,600 | 399,600 | Decreto 3770 de 2003 | Si |
| 2003 | 332,000 | 23,000 | 7.44% | 37,500 | 369,500 | Decreto 3232 de 2002 | No |
| 2002 | 309,000 | 23,000 | 8.04% | 34,000 | 343,000 | Decreto 2910 de 2001 | No |
| 2001 | 286,000 | 25,900 | 9.96% | 30,000 | 316,000 | Decreto 2579 de 2000 | Si |
| 2000 | 260,100 | 23,640 | 10.00% | 26,413 | 286,513 | Decreto 2647 de 1999. Nota (1) | No |
| 1999 | 236,460 | 32,634 | 16.01% | 24,012 | 260,472 | Decreto 2560 de 1998 | No |
| 1998 | 203,826 | 31,821 | 18.50% | 20,700 | 224,525 | Decreto 3106 de 1997 | Si |
| 1997 | 172,005 | 29,880 | 21.02% | 17,250 | 189,255 | Decreto 2334 de 1996. Nota (2) | No |
| 1996 | 142,125 | 23,191 | 19.50% | 13,567 | 155,692 | Decreto 2310 de 1995 | No aplicaba |
| 1995 | 118,934 | 20,234 | 20.50% | 10,815 | 129,749 | Decreto 2872 de 1994 | No aplicaba |
| 1994 | 98,700 | 17,190 | 21.09% | 8,975 | 107,675 | Decreto 2548 de 1993 | No aplicaba |
| 1993 | 81,510 | 16,320 | 25.03% | 7,542 | 89,052 | Decreto 2061 de 1992 | No aplicaba |
| 1992 | 65,190 | 13,470 | 26.04% | 6,033 | 71,223 | Decreto 2867 de 1991 | No aplicaba |
| 1991 | 51,720 | 10,695 | 26.07% | 4,787 | 56,507 | Decreto 3074 de 1990 | No aplicaba |
| 1990 | 41,025 | 8,465 | 26.00% | 3,798 | 44,823 | Decreto 3000 de 1989 | No aplicaba |
| 1989 | 32,560 | 6,923 | 27.00% | 3,063 | 35,623 | Decreto 2662 de 1988 | No aplicaba |
| 1988 | 25,637 | 5,127 | 25.00% | 2,450 | 28,087 | Decreto 2545 de 1987 | No aplicaba |
| 1987 | 20,510 | 3,699 | 22.00% | 2,000 | 22,510 | Decreto 3732 de 1986 | No aplicaba |
| 1986 | 16,811 | 3,254 | 24.00% | 1,650 | 18,461 | Decreto 3754 de 1985 | No aplicaba |
| 1985 | 13,558 | 2,260 | 20.00% | 1,350 | 14,908 | Decreto 001 de 1985 | No aplicaba |
| 1984 | 11,298 | - | | 1,102 | 12,400 | Decreto 3506 de 1983. Nota (3) | No aplicaba |

https://recursos.bitakora.co/blog/ https://bitakora.co/blog/historico-salario-minimo-colombia/




Nota 1: Desde 1984 hasta el año 2000 incluido, el salario mínimo se decretaba por el valor diario. El valor mensual mostrado en la tabla es el resultado de multiplicar el valor diario por 30 días.

Nota 2: El proceso de concertación tripartito inició con el salario mínimo de 1997, amparado en la Ley 278 de 1996.

Nota 3: mediante el Decreto 3506 de diciembre de 1983, se llevó a cabo la unificación del salario mínimo para los sectores urbano y rural.

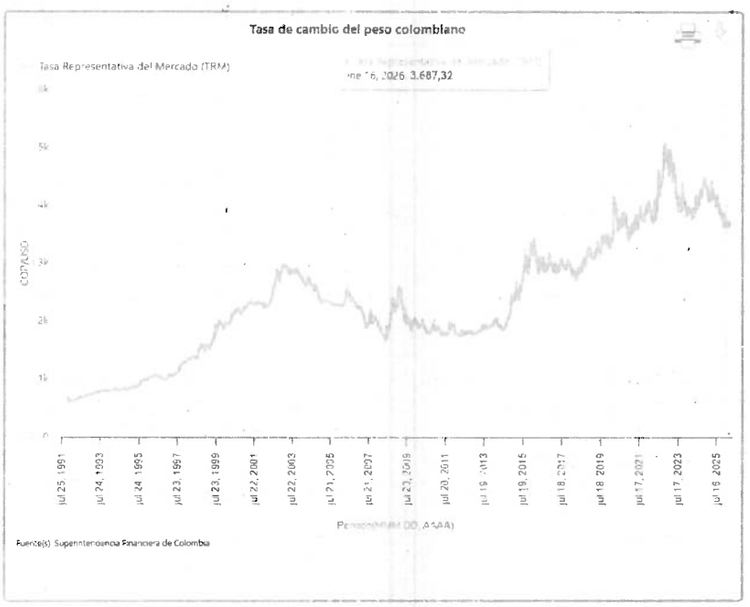
## TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. (Banco de la República de Colombia).

A partir del 1 de marzo de 2018, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado- TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM - 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Superintendencia Financiera de Colombia).

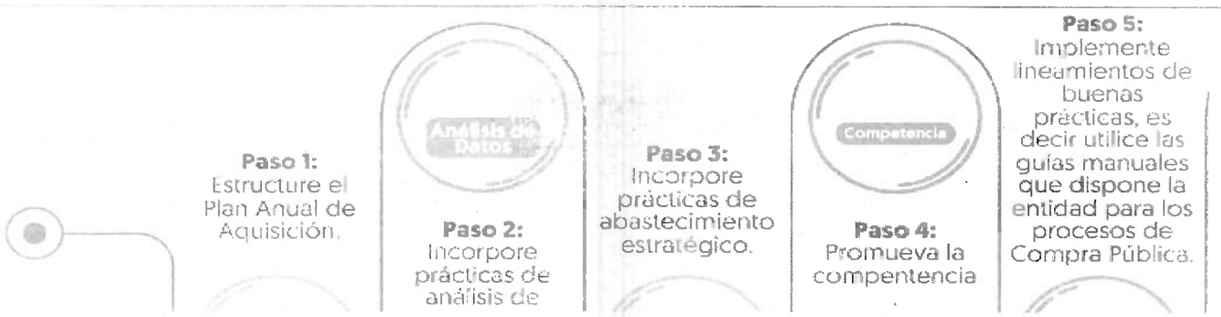



## ANALISIS DE LA OFERTA

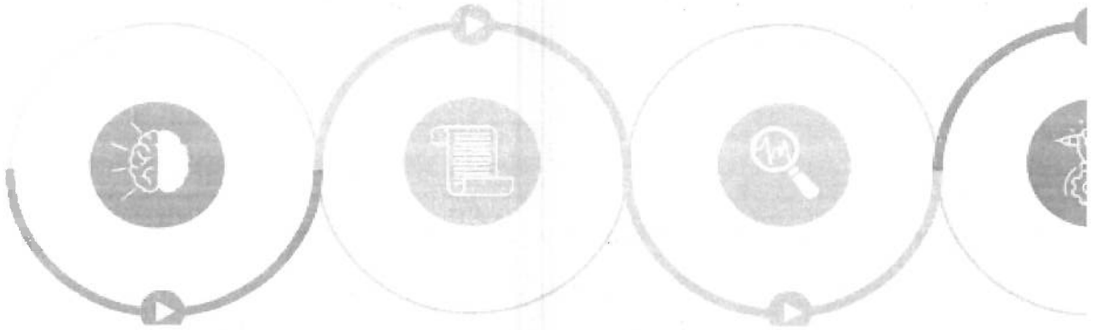
De acuerdo con la naturaleza del proceso se evidencia que durante los últimos años se ha venido contratando a nivel departamental, y se analiza que la gran concentración del presupuesto está representada en el componente de tecnología de la información.

El Análisis de la Demanda[1] es el proceso de caracterización de la necesidad, es decir, ***¿qué queremos comprar?, ¿quién genera la necesidad?,*** etc. y del análisis de gasto de la entidad, por ejemplo: el histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc. Su objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro previo bajo una visión estratégica, para tal fin las Entidades Públicas a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública, ha definido el siguiente Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

[1] https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:7628cc9e-f3ba-40c2-9d69-665cdbfae526?viewer%21megaVerb=group-discover




En este sentido, el MAE se convierte en la metodología que le permite a las entidades incorporar prácticas de abastecimiento estratégico para estructurar los procesos de compra pública y, así, implementar la Política de Compras y Contratación Pública.



Para el correcto desarrollo de los proyectos, es necesario contar con una serie de recursos tanto humanos y materiales, al igual que tecnológicos y de infraestructura que garanticen la adecuada ejecución del objeto del contrato, debido a múltiples factores como la apertura de los mercados y la cerrada competencia entre las diferentes marcas y productos, cada vez es más importante desarrollar los procesos de adquisición de bienes y servicios de la mejor manera, buscando siempre los mejores bienes o servicios en su relación calidad/precio, y que ayuden a cumplir de forma prolija las metas del contrato.

**CLASIFICACIÓN SEGÚN EL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, CÓDIGO UNSPSC.**

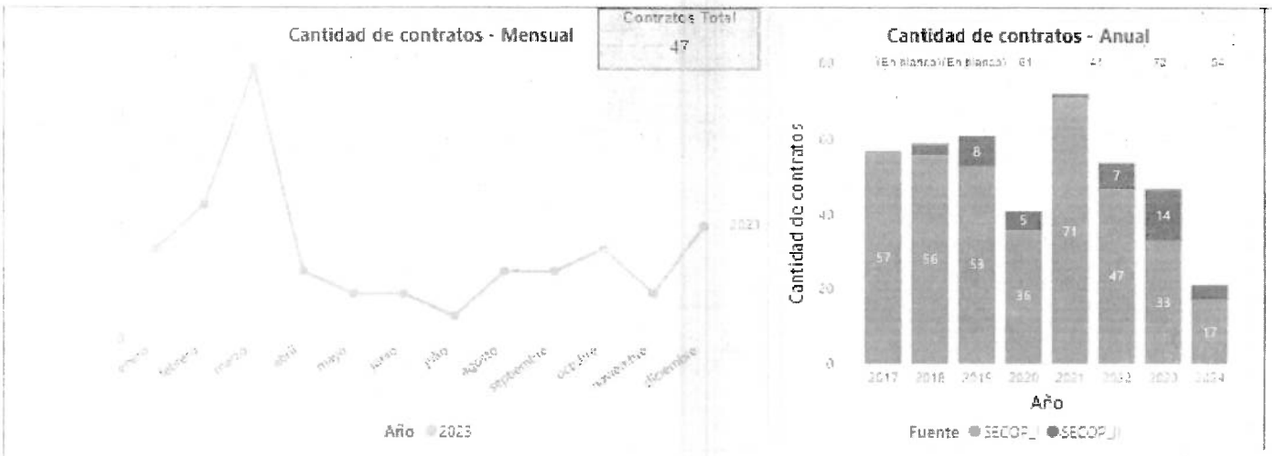
| Segmento | Código | Clase | Producto | Nombre |
|---|---|---|---|---|
| 40000000 | 401500000 | 401500000 | 40151519 | Bombas Sanitarias |

EL Municipio de Bucaramanga procedió a verificar en los datos abiertos de Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, las compras realizadas por el municipio de Bucaramanga relacionadas con los siguientes códigos UNSPSC: **40151519 - BOMBAS SANITARIAS** requeridos en el presente proceso de contratación y que fueron adquiridos con características similares, en donde se evidenciaron los gastos anuales presentados, cantidad de contratos, proveedores y modalidades de selección:

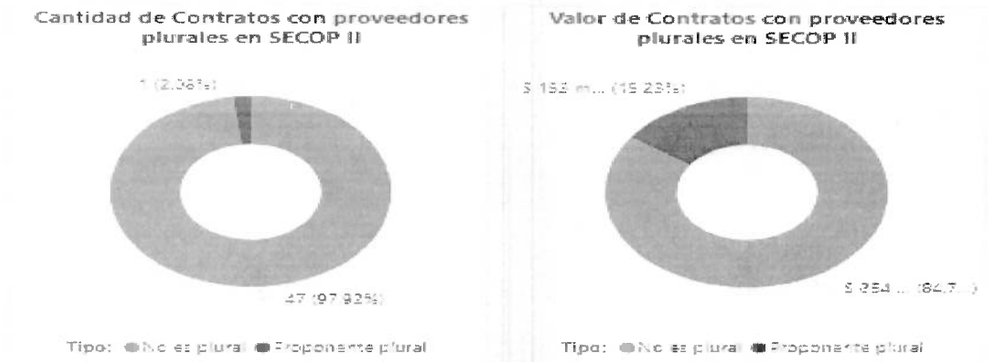
1. **COMPRAS REALIZADAS A NIVEL DEPARTAMENTAL SEGÚN CODIGOS UNSPSC RELACIONADOS AL OBJETO**

**1.1. Gastos anuales.**

En los gastos anuales se observa que en la entidad ha contratado procesos con relación al código nivel Clase identificado UNSPSC • **40151519 - BOMBAS SANITARIAS** desde los $ 0.5 millones a $ 100 millones, para un total de contratación $ 54.337.973 para el 2023, en donde se evidencia que las compras para este tipo de contratación varían año a año que se tengan programada en los gastos de funcionamiento Comportamiento Contratación y gastos mensuales por bienes y servicios del código UNSPSC; • **40151519 - BOMBAS SANITARIAS** en Santander

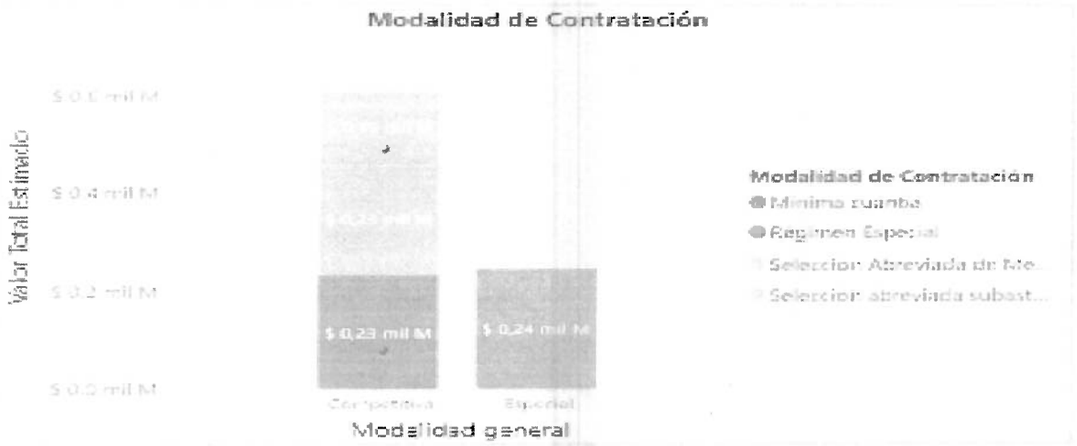



De acuerdo con la consulta de abastecimiento estratégico se tiene que a nivel Departamental los proveedores plurales representan un pequeño porcentaje con procesos de mayor valor, esto genera más competitividad en el proceso.




**Modalidades de selección, valor y cantidad de contratos celebrados.**

Se observa que a nivel departamental en modalidad de contratación de Licitación Pública hay un mayor valor de recursos asignados y ejecutados, seguido por la modalidad de selección abreviada de Subasta Inversa.




## 2. ANALISIS SEGÚN CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL INDUSTRIAL UNIFORME (CIIU)

Las empresas con las que se pretende suplir la necesidad del objeto contractual Se encuentran ubicadas en el sector comercio. Según la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU), la clasificación que agrupa En referencia a la actividad con código 4322 – Plomería y sistemas sanitarios

Para poder identificar los participantes del mercado se tomó como referencia la información suministrada en la Base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades (***SIIS***) con corte al 31 de diciembre del 2024, la cual contiene la información registrada a nivel nacional y que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por esta Superintendencia. Donde se lograron identificar que, para la actividad CIIU 4322.

| NIT | Nombre de la empresa | Ciudad | CIIU |
|---|---|---|---|
| 900674988-8 | Plomería A Y B De Colombia S.A.S. | Bucaramanga (Santander) | 4322 |
| 900409662-8 | Servicios Profesionales de Gas y Plomería S.A.S. | Bucaramanga (Santander) | 4322 |
| 901147858-2 | Plomería y Gas S.A.S. | Medellín (Antioquia) | 4322 |
| 900659564-6 | Plomería y Gas Construcciones S.A.S. | Bello (Antioquia) | 4322 |
| 901020639-1 | Plomería y Servicios S.A.S. | Medellín (Antioquia) | 4322 |
| 901277188-3 | Ambiente Frío S.A.S. | Cartagena (Bolívar) | 4322 |
| 890326112-0 | Prosesco Ingenieros Sanitarios S.A.S. | Cali (Valle del Cauca) | 4322 |
| 900799641-1 | Compañía de Aires Acondicionados y Refrigeración Ltda | Barranquilla (Atlántico) | 4322 |

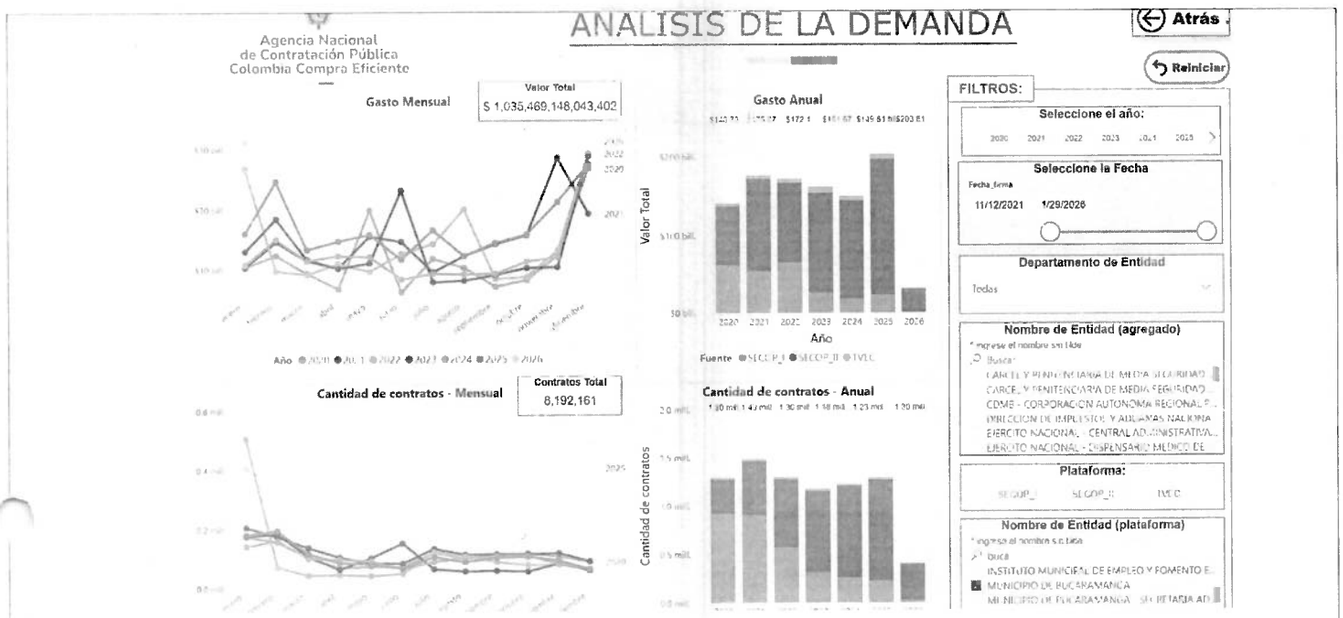
Información tomada de la Base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades (***SIIS***)

C. **Análisis de la demanda:**

Con el propósito de identificar antecedentes contractuales que permitan establecer referentes técnicos, administrativos y presupuestales útiles para la presente contratación, se efectuó una revisión detallada del historial de procesos de selección publicados en el SECOP II por el Municipio de Bucaramanga durante vigencias anteriores. De la revisión realizada, se evidencian procesos contractuales orientados a la adquisición de herramientas, equipos y elementos destinados a labores de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y redes sanitarias del Municipio. No obstante, pese a la existencia de contrataciones con objetos relacionados, no se encontraron antecedentes específicos asociados a la adquisición de una máquina destapabaños o equipo electromecánico especializado para el destape de tuberías mediante sistema seccional, lo que permite concluir que el presente requerimiento corresponde a una necesidad que no ha sido atendida previamente mediante un proceso de contratación directa de esta naturaleza por parte de la Entidad.

En este sentido, el análisis de la demanda no se limita a la búsqueda de procesos con objetos idénticos, sino que se amplía a la identificación de contrataciones similares o análogas, que guarden relación funcional y técnica con el objeto a contratar, tales como la adquisición de equipos para mantenimiento de redes sanitarias, herramientas especializadas para labores de plomería y saneamiento básico, y demás elementos destinados a la atención de contingencias relacionadas con obstrucciones en tuberías y sistemas de evacuación de aguas residuales. Este ejercicio permite analizar la forma en que la Entidad ha venido atendiendo históricamente necesidades relacionadas con el mantenimiento de la infraestructura sanitaria, así como la manera en que otras entidades públicas han estructurado procesos de contratación con objetos contractuales similares, lo cual aporta criterios relevantes para la definición de especificaciones técnicas, condiciones de experiencia, análisis de costos y demás requisitos del presente proceso.

Adicionalmente, el estudio del gasto histórico en bienes, obras y servicios relacionados facilita la comprensión de las prácticas de adquisición adoptadas por la Entidad, identificando patrones en la modalidad de contratación, rangos presupuestales, proveedores recurrentes y características técnicas comúnmente exigidas, elementos que contribuyen a fortalecer la estructuración del presente proceso bajo criterios de eficiencia, economía y planeación.
En consecuencia, y con el fin de sustentar adecuadamente los requisitos habilitantes, la experiencia exigida y las condiciones técnicas del proceso, se considera pertinente incorporar dentro del Estudio del Sector un análisis de la demanda basado en procesos similares o relacionados con el objeto contractual, tanto del Municipio de Bucaramanga como de otras entidades públicas, garantizando así un soporte técnico y jurídico sólido para la presente contratación.




La información utilizada para el presente análisis fue obtenida a partir del panel oficial de visualización dispuesto por la **Colombia Compra Eficiente**, desarrollado sobre la plataforma Power BI para el análisis estadístico de la compra pública en el país. Esta herramienta consolida y estandariza los datos reportados por las entidades estatales en los diferentes sistemas oficiales de contratación, permitiendo efectuar consultas segmentadas, comparativas y verificables sobre el comportamiento histórico de la demanda pública.

Para efectos del presente estudio, se aplicaron filtros específicos dentro de la herramienta, orientados a garantizar que la información analizada correspondiera exclusivamente al contexto institucional y temporal pertinente al proceso en estructuración.
En tal sentido, se seleccionó como criterio de búsqueda la entidad **Municipio de Bucaramanga**, con el fin de aislar y examinar únicamente la información contractual generada por esta Entidad.

Adicionalmente, se delimitó el rango temporal de consulta a las vigencias **2022, 2023, 2024 y 2025**, lo cual permitió evaluar el comportamiento reciente y representativo de la contratación, identificando tendencias, patrones de gasto, modalidades utilizadas, participación de proveedores y categorías de bienes y servicios contratados durante los últimos cuatro años.

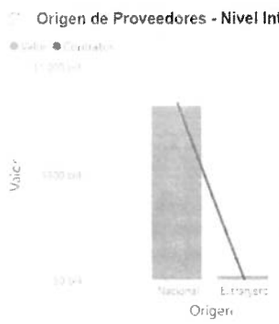
El análisis integra información proveniente de las tres fuentes oficiales que alimentan el sistema de compra pública en Colombia, a saber: **SECOP I**, **SECOP II** y **TVEC (Tienda Virtual del Estado Colombiano)**, garantizando así que el estudio se sustente en la totalidad de los registros contractuales reportados por la Entidad en los diferentes mecanismos de adquisición existentes, lo cual otorga integralidad, trazabilidad y confiabilidad a los datos utilizados en el presente análisis de la demanda.

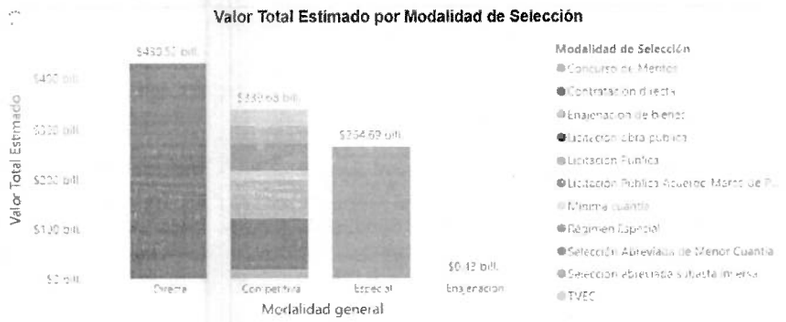
**Magnitud de la contratación del periodo analizado**

A partir de la consulta realizada en el panel oficial de la **Colombia Compra Eficiente**, filtrado específicamente para el **Municipio de Bucaramanga** y el periodo comprendido entre las vigencias 2022 y 2025, se evidencia una dimensión contractual de gran magnitud que permite contextualizar adecuadamente el análisis de la demanda efectuado para el presente Estudio del Sector, se reporta para dicho periodo un **valor total contratado de $1.035.469.148.043.402 COP** y una **cantidad total de 8.192.161 contratos celebrados** por la Entidad a través de los diferentes sistemas de compra pública (SECOP I, SECOP II y TVEC). Estas cifras no solo dan cuenta del volumen de la actividad contractual adelantada por el Municipio, sino que constituyen el universo estadístico sobre el cual es posible identificar patrones de comportamiento, categorías recurrentes de adquisición, modalidades de selección empleadas y participación de proveedores.Este volumen agregado de contratación permite, a su vez, realizar un análisis segmentado por familias UNSPSC, identificando aquellas categorías que guardan relación funcional y técnica con actividades de mantenimiento, reparaciones locativas, intervenciones en infraestructura física e hidrosanitaria y servicios especializados asociados, las cuales resultan pertinentes como referentes para el presente proceso contractual.

En consecuencia, estas magnitudes no se presentan únicamente como datos cuantitativos, sino como el marco de

referencia que sustenta la identificación de contrataciones similares o relacionadas, a partir de las cuales es posible inferir cómo la Entidad ha atendido históricamente necesidades vinculadas al mantenimiento de sus instalaciones, aun cuando no existan antecedentes específicos de adquisición del equipo electro-mecánico objeto del presente proceso.




**Modalidad de selección**

Del examen del panel de visualización de la **Colombia Compra Eficiente**, aplicado al **Municipio de Bucaramanga** para el periodo 2022–2025, se identifican los siguientes valores agregados según la modalidad general de selección utilizada por la Entidad:

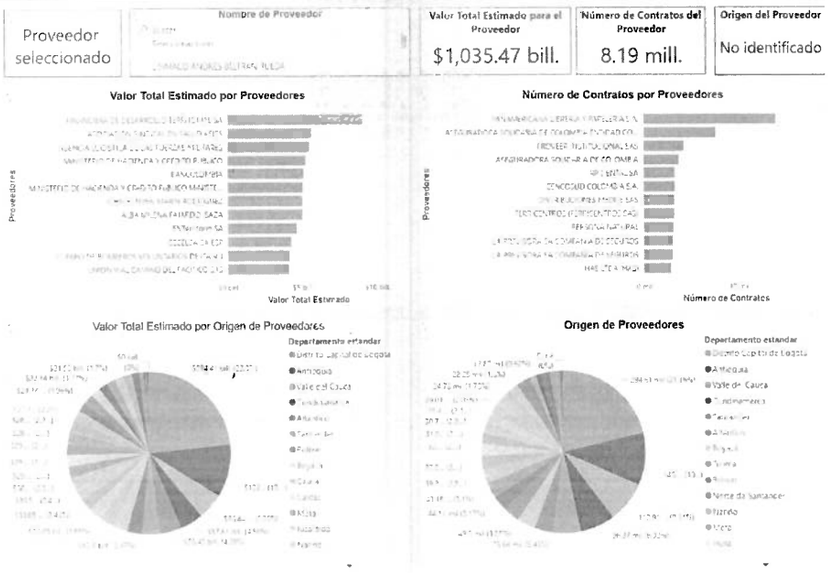
- **Contratación Directa:** $430,52 billones
- **Modalidad Competitiva:** $339,68 billones
- **Régimen Especial:** $264,69 billones

Estos valores permiten evidenciar cómo se distribuye el gasto contractual del Municipio de Bucaramanga de acuerdo con los mecanismos de selección previstos en la normativa de contratación estatal, mostrando una participación significativa de la **Contratación Directa** dentro del total del valor contratado durante el periodo analizado.

Desde una lectura técnica, esta información resulta particularmente relevante para el presente Estudio del Sector, en la medida en que demuestra que, para la adquisición de bienes, herramientas, equipos de apoyo operativo y demás elementos destinados a garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura institucional, la entidad ha acudido de manera recurrente a **mecanismos de selección ágiles**, tales como la contratación directa, la mínima cuantía y la selección abreviada.

Este comportamiento histórico es coherente con la naturaleza de los bienes que se pretenden adquirir en el presente proceso, los cuales corresponden a un equipo especializado que cumple una función operativa inmediata dentro de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes hidrosanitarias. Por tanto, la evidencia estadística sobre las modalidades de selección empleadas respalda la pertinencia de estructurar el proceso bajo un esquema que responda a criterios de eficiencia, oportunidad y economía, en línea con la práctica contractual habitual de la Entidad para este tipo de requerimientos.

Origen y participación de proveedores




En primer lugar, el análisis gráfico del origen de proveedores a nivel nacional e internacional permite establecer con claridad que la casi totalidad del valor contratado corresponde a proveedores de origen nacional, siendo marginal la participación de proveedores extranjeros. Este comportamiento refleja que el mercado colombiano cuenta con la capacidad técnica, comercial y logística suficiente para atender las necesidades de suministro de bienes, equipos y herramientas requeridos por la Entidad, sin que exista una dependencia significativa de oferta internacional.

En segundo lugar, al revisar la distribución por departamentos, se identifica una fuerte participación de proveedores ubicados en Bogotá D.C., Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca y Santander, territorios que concentran una parte importante del tejido empresarial dedicado a la comercialización y suministro de equipos técnicos, herramientas especializadas y elementos destinados a labores de mantenimiento e infraestructura.

Particularmente relevante resulta la presencia de proveedores del departamento de Santander, lo cual evidencia que, además de existir oferta nacional suficiente, también se cuenta con capacidad regional cercana a la Entidad, facilitando aspectos logísticos, tiempos de entrega, soporte técnico y garantía. En conjunto, estos hallazgos permiten concluir que el mercado nacional dispone de una oferta amplia, diversificada y geográficamente distribuida para la provisión de equipos, herramientas y suministros técnicos como el requerido en el presente proceso, lo cual respalda la viabilidad del mismo desde la perspectiva de la oferta y garantiza condiciones adecuadas de competencia.

**Conclusión**

Del análisis efectuado en la herramienta oficial de Colombia Compra, filtrada para el Municipio de Bucaramanga en el periodo 2022–2025, se evidencia que la Entidad no ha adelantado procesos contractuales con objeto idéntico a la adquisición de un equipo electro-mecánico para el destape de tuberías mediante sistema seccional, no obstante, se identifica un volumen significativo de contratación en familias UNSPSC asociadas al mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones (7210), así como servicios de ingeniería y mantenimiento especializado (8110 y 7215), que guardan relación funcional directa con el uso del equipo requerido.

El gasto histórico en dichas categorías supera los $35 billones y más de 109 mil contratos, lo que demuestra que la Entidad mantiene una demanda constante en actividades de mantenimiento de su infraestructura física e hidrosanitaria, aunque históricamente haya atendido esta necesidad mediante servicios y herramientas menores, y no mediante la adquisición de un equipo especializado como el que se pretende contratar.

Asimismo, el análisis de modalidades de selección muestra predominio de mecanismos ágiles como contratación directa y modalidades competitivas simplificadas, coherentes con la naturaleza del presente proceso.

Finalmente, la identificación de proveedores mayoritariamente nacionales, incluidos del departamento de Santander, evidencia la existencia de oferta suficiente en el mercado para atender el requerimiento. En consecuencia, el presente proceso constituye una necesidad nueva para la Entidad, técnicamente soportada en su comportamiento histórico de demanda en actividades de mantenimiento, y plenamente viable desde la perspectiva de la oferta del mercado.

**E. PRESUPUESTO**

De los oferentes existentes en el mercado colombiano, el área requirente realizó la solicitud de cotización a personas naturales y/o jurídicas, de conformidad con el estudio de mercado (3) tres empresas. Se anexa el respectivo análisis de precios, dando como resultado el promedio siguiente: **VERIFICAR ANEXO 1 ANALISIS DE PRECIOS**

Identificación de cotizantes, se obtuvieron cotizaciones por parte de las siguientes empresas:

| Item | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Cantidad | COTIZACIÓN 1 MICROELECTRIC | COTIZACIÓN 2 INGENIERIA HOSPITALARIA | COTIZACIÓN 3 ELECTRODOMESTICOS HEHOSIMA | PROMEDIO DE PRECIOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | **Valor Total IVA incluido** | **Valor Total IVA incluido** | **Valor Total IVA incluido** | **Valor Unitario + gravámenes e IVA** |
| 1 | El equipo a adquirir deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones:<br>1 Características operativas del equipo electro mecánico<br>Equipo electro mecánico tipo seccional para destape de tuberías<br>Motor eléctrico con potencia mínima de 1/6 HP<br>Velocidad nominal aproximada de 400 rpm<br>Sistema de embrague automático que transmite la rotación al cable solo cuando se sostiene durante la operación<br>Alimentación eléctrica 110 120 V AC<br>Sistema de detención rápida o freno automático al liberar el mecanismo de accionamiento<br>Adecuado para tuberías desde 1 ¼" hasta 4"<br>Estructura compacta y portátil | 1 | $ 27.180.000,00 | $ 25.930.000,00 | $ 28.250.000,00 | **$ 27.120.000,00** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | apta para trabajo en espacios reducidos<br>2 Compatibilidad con cables seccionales<br>El equipo debe operar con cables seccionales de acero templado de las siguientes características<br>Diámetro del cable 5/8" (15,8 mm)<br>Longitud por sección: mínimo 2,3 m (7,5 pies)<br>Sistema de acople rápido y seguro entre secciones<br>Resistencia a torsión y esfuerzos continuos durante la operación<br>3 Seguridad<br>Protector superior para evitar el contacto con el cable durante la operación<br>Interruptor eléctrico con apagado rápido<br>Sistema de embrague automático que evita retrocesos bruscos | | | | |
| TOTAL, PROPUESTA ECONOMICA | | **$ 27.180.000,00** | **$ 25.930.000,00** | **$ 28.250.000,00** | **$ 27.120.000,00** |
| **TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL** | | | | | **$ 27.120.000,00** |

**NOTA 1:** Los valores unitarios finales incluyen valores de gravámenes ordenanzales y municipales de acuerdo con su carga impositiva, el valor del IVA, y comisiones.

**NOTA 2.** Este valor, es el resultado del promedio de los valores cotizados por las diferentes empresas en conclusión el valor total.

**Nota 3:** En el análisis de precios realizado, arrojo un presupuesto total de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE ($ 27.120.000,00)**

## PRESUPUESTO OFICIAL

Visto lo anterior, de conformidad con el análisis realizado para la contratación de **"ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ELECTROMECÁNICO PARA DESTAPE DE TUBERÍAS MEDIANTE SISTEMA SECCIONAL, CON GUAYAS Y ACCESORIOS, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS REDES HIDROSANITARIAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y SUS SEDES EXTERNAS "**, la entidad establece un presupuesto oficial de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE ($ 27.120.000,00),** incluido IVA y demás gravámenes Departamentales y Municipales.

**NOTA 1:** La Administración Municipal, tomará como referencia para la respectiva evaluación financiera, la sumatoria total de los ítems relacionados en el análisis anterior; es decir en ninguno de los casos, los ítems a cotizar podrán superar los valores establecidos por la entidad en el análisis de precios.

## IV. ASPECTO INTERNACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se debe tener en cuenta los siguientes acuerdos comerciales y leyes existentes que se incorporan a la normatividad colombiana; los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

### ENTIDAD ESTATAL DE NIVEL MUNICIPAL

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales del nivel municipal el presente anexo como guía ilustrativa para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

La variedad de naturalezas jurídicas que puede poseer una Entidad y la dificultad que pueda implicar enmarcarla dentro de cualquiera de las categorías que se enunciarán a continuación, conlleva también la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En esta materia, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, coordinan la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano.

En los Acuerdos Comerciales se incluye un listado de Entidades Estatales cubiertas, de acuerdo con su naturaleza jurídica o denominación. Por tanto, puede ocurrir que una misma Entidad se encuentre cubierta dentro de más de una categoría del Acuerdo Comercial. Lo anterior denota nuevamente la importancia y la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En este tema, la coordinación de la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano también corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

**a). Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales**

Los municipios12 que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones13, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas14) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el

Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

**b). Valores**

Por lo tanto, siguiendo las directrices señaladas en dicho manual, se procederá a realizar la verificación de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales con el presente proceso contractual de conformidad con la siguiente tabla:

| ACUERDO COMERCIAL | | ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA | VALORES |
|---|---|---|---|
| Alianza del Pacifico | Chile | SI | Sub-Central Bienes y servicios $1.147.016.154 COP<br>Sub-Central Servicios de construcción $28.675.403.847 COP |
| | Perú | SI | Sub-Central Bienes y servicios $1.147.016.154 COP<br>Sub-Central Servicios de construcción $28.675.403.847 COP |
| | México | NO | N/A |
| Canadá | | NO | N/A |
| Chile | | SI | Sub-Central Bienes y servicios $1.148.221.780 COP<br>Sub-Central Servicios de construcción $28.705.544.496 COP |
| Corea | | SI | Sub-Central Bienes y servicios $1.147.000.000 COP<br>Sub-Central Servicios de construcción $86.020.000.000 COP |
| Costa Rica | | SI | Sub-Central Bienes y servicios $2.030.722.904 COP<br>Sub-Central Servicios de construcción $28.617.834.543 COP |
| Estados Unidos | | SI | Sub-Central Bienes y servicios $2.030.722.904 COP<br>Sub-Central Servicios de construcción $28.617.834.543 COP |
| Estados AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA) | | SI | Sub-Central bienes y servicios 1.131.227.573 COP<br>Sub-Central servicios construcción 28.280.689.315 COP |
| México | | NO | N/A |
| Triángulo del Norte | El salvador | NO | N/A |
| | Guatemala | NO | N/A |
| | Honduras | NO | N/A |
| Unión Europea | | SI | Sub-Central Bienes y servicios $1.131.227.573 COP<br>Sub-Central Servicios de construcción $28.280.689.315 COP |
| Israel | | SI | Sub-Central Bienes y servicios $250.000 DEG<br>Sub-Central Servicios de construcción $5.000.000 DEG |
| Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | | SI | Sub-Central bienes y servicios 1.148.221.780 COP<br>Sub-Central servicios construcción 28.705.544.496 COP |
| Comunidad Andina -CAN | | SI | Todos los Procesos de Contratación -La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. |

**Nota 1:** El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

**Nota 2:** Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

**Nota 3:** Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de

2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

**Nota 4:** Para calcular en pesos el valor de un DEG se debe multiplicar el valor del umbral definido en el Acuerdo por la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria y ese valor multiplicarlo por el valor de DEG (USD por DEG). "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra".

**Nota 5:** Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

**Nota 6:** De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

| UMBRAL MIPYMES 2025 | |
|---|---|
| US $ | 125.000 |
| COL $ | 533.287.768 |

c) PLAZOS ACUERDOS COMERCIALES

| ACUERDO COMERCIAL | PLAZO GENERAL | PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES | PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES |
|---|---|---|---|
| ALIANZA PACIFICO | 30 DÍAS | 10 DÍAS | 10 DÍAS |
| CANADÁ | 40 DÍAS | 10 DÍAS | 10 DÍAS |
| CHILE | 10 DÍAS | 10 DÍAS | 10 DÍAS |
| COREA | 40 DÍAS | 13 DÍAS | 10 DÍAS |
| COSTA RICA | 40 DÍAS | 10 DÍAS | 10 DÍAS |
| ESTADOS AELC | 40 DÍAS | 10 DÍAS | 10 DÍAS |
| ESTADOS UNIDOS | 40 DÍAS | 10 DÍAS | 10 DÍAS |
| UNIÓN EUROPEA | 30 DÍAS | 10 DÍAS | 10 DÍAS |
| ISRAEL | 40 DIAS | 10 DIAS | 10 DIAS |
| MEXICO | 40 DIAS | N/A | 25 DIAS |

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

d). EXCEPCIONES:

En la siguiente tabla contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, que se encuentran descritas en manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, anexo 4.

*Tabla 8.* Excepciones contempladas para la implementación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación de Entidades de Nivel Municipal

| Acuerdo Comercial | | Excepciones |
|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61. |
| | Perú | |
| Chile | | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47. |
| Costa Rica | | 1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58. |
| Estados AELC | | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37. |
| Triángulo Norte | Guatemala | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59. |
| | El Salvador | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59. |
| Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte | | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57. |
| Israel | | 1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37. |

***Fuente:*** Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Por lo anterior, para determinar los acuerdos comerciales vigentes, se tendrá en cuenta la cuantía del presente proceso contractual y la naturaleza del ente territorial el cual es de nivel Municipal, estableciendo la siguiente tabla resumen de los acuerdos aplicables:

| Acuerdo Comercial | | ¿Vigente? | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Alianza del Pacifico | Chile | SI | SI | NO | N/A | N/A |
| | Perú | SI | SI | NO | N/A | N/A |
| | México | SI | NO | N/A | N/A | N/A |
| Canadá | | SI | NO | N/A | N/A | N/A |
| Chile | | SI | SI | NO | N/A | N/A |
| Corea | | SI | SI | NO | N/A | N/A |
| Costa Rica | | SI | SI | NO | N/A | N/A |
| Estados Unidos | | SI | SI | NO | N/A | N/A |
| Estados AELC | | SI | SI | NO | N/A | N/A |
| México | | SI | NO | N/A | N/A | N/A |
| Triángulo del Norte | El Salvador | SI | NO | N/A | N/A | N/A |
| | Guatemala | SI | NO | N/A | N/A | N/A |
| | Honduras | SI | NO | N/A | N/A | N/A |
| Unión Europea | | SI | SI | NO | N/A | N/A |
| Israel | | SI | SI | NO | N/A | N/A |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | | SI | SI | NO | N/A | N/A |
| Comunidad Andina - CAN | | SI | N/A | N/A | NO | SI |

Las Entidades Estatales deben cumplir con la normatividad vigente y suscrita en los acuerdos, la cual desde su planeación se determina del Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos en cuanto a plazos entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual

Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.

MARCO LEGAL

| REGLAMENTACIÓN | FECHA | DENOMINACIÓN |
|---|---|---|
| Ley 80 | 28 de octubre de 1993 | Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. |
| Ley 361 | 7 de febrero de 1997 | Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones. |
| Ley 590 | 10 de julio de 2000 | Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de los micros, pequeñas y medianas empresa. |
| Ley 816 | 07 de julio de 2003 | Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública. |
| Ley 850 | 18 de noviembre de 2003 | Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. |
| Ley 1150 | 16 de julio de 2007 | Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. |
| Ley 1474 | 12 de Julio de 2011 | Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. |
| Ley 1882 | 15 de enero de 2018 | Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones. |
| Decreto 4170 | 03 de noviembre de 2011 | Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura. |
| CONPES 3714 | 01 de diciembre de 2011 | Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública. |
| Decreto 019 | 10 de enero de 2012 | Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. |
| Acuerdo Municipal 030 | Agosto 04 de 2010 | Política Ambiental de Bucaramanga. |
| Circular externa única de Colombia Compra eficiente | 2023 | Circular externa única de Colombia Compra eficiente. |
| Decreto municipal 0041 del 2025 | 20 de febrero del 2025 | Delegación de competencias en materia contractual y ordenación del gasto. |
| Decreto 1860 del 2021 | 24 de diciembre del 2021 | Por el cual se impulsa el emprendimiento en Colombia |

| | | |
|---|---|---|
| QUIEN LO ELABORA | FIRMA | |
| | NOMBRE | **JESUS ANTONIO ACELA NIÑO** |
| | CARGO | Profesional CPS Secretaria Administrativa |
| ORDENADOR DEL GASTO | FIRMA | |
| | NOMBRE | **ANA MARIA VARGAS SEPÚLVEDA** |
| | CARGO | Secretaria Administrativa |

Revisó Aspectos Financieros: RUBY CAROLINA ZULUAGA ALDANA
CPS Profesional Secretaria Administrativa

# ANEXO 5. OFERTA ECONOMICA EN CASO DE INDISPONIBILIDAD

## SECOP II

**Objeto: "ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ELECTROMECÁNICO PARA DESTAPE DE TUBERÍAS MEDIANTE SISTEMA SECCIONAL, CON GUAYAS Y ACCESORIOS, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS REDES HIDROSANITARIAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y SUS SEDES EXTERNAS "**

| Item | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Cantidad | Valor Unitario | Impuestos 19% | Valor Total IVA incluido |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | El equipo a adquirir deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones<br>1 Características operativas del equipo electro mecánico<br>Equipo electro mecánico tipo seccional para destape de tuberías<br>Motor eléctrico con potencia mínima de 1/6 HP<br>Velocidad nominal aproximada de 400 rpm<br>Sistema de embrague automático que transmite la rotación al cable solo cuando se sostiene durante la operación<br>Alimentación eléctrica 110 120 V AC<br>Sistema de detención rápida o freno automático al liberar el mecanismo de accionamiento<br>Adecuado para tuberías desde 1 ¼" hasta 4"<br>Estructura compacta y portátil apta para trabajo en espacios reducidos<br>2 Compatibilidad con cables seccionales<br>El equipo debe operar con cables seccionales de acero templado de las siguientes características<br>Diametro del cable 5/8" (15,8 mm)<br>Longitud por sección: mínimo 2,3 m (7,5 pies)<br>Sistema de acople rápido y seguro entre secciones<br>Resistencia a torsión y esfuerzos continuos durante la operación<br>3 Seguridad<br>Protector superior para evitar el contacto con el cable durante la operación<br>interruptor eléctrico con apagado rápido<br>Sistema de embrague automático que evita retrocesos bruscos | 1 | $ 0,00 | $ 0,00 | $ 0,00 |
| **TOTAL PROPUESTA ECONOMICA** | | | | | **$ 0,00** |

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
NOMBRE O RAZON SOCIAL:
NIT O CC.:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono:
Celular:
Telefax:

# ANEXO 1. ANALISIS DE PRECIOS

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ELECTROMECÁNICO PARA DESTAPE DE TUBERÍAS MEDIANTE SISTEMA SECCIONAL, CON GUAYAS Y ACCESORIOS, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS REDES HIDROSANITARIAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y SUS SEDES EXTERNAS"

| Item | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Cantidad | COTIZACIÓN 1 MICROELECTRIC | | | COTIZACIÓN 2 INGENIERIA HOSPITALARIA | | | COTIZACIÓN 3 ELECTRODOMESTICOS HEHOSIMA | | | PROMEDIO DE PRECIOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Valor Unitario | Impuestos 19% | Valor Total IVA incluido | Valor Unitario | Impuestos 19% | Valor Total IVA incluido | Valor Unitario | Impuestos 19% | Valor Total IVA incluido | Valor Unitario + gravámenes e IVA |
| 1 | El equipo a adquirir deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones<br>1 Características operativas del equipo electro mecánico<br>Equipo electro mecánico tipo seccional para destape de tuberías<br>Motor eléctrico con potencia mínima de 1/6 HP<br>Velocidad nominal aproximada de 400 rpm<br>Sistema de embrague automático que transmite la rotación al cable solo cuando se sostiene durante la operación<br>Alimentación eléctrica 110 120 V AC<br>Sistema de detención rápida o freno automático al liberar el mecanismo de accionamiento<br>Adecuado para tuberías desde 1 ¼" hasta 4"<br>Estructura compacta y portátil apta para trabajo en espacios reducidos<br>2 Compatibilidad con cables seccionales<br>El equipo debe operar con cables seccionales de acero templado de las siguientes características<br>Diámetro del cable 5/8" (15,8 mm)<br>Longitud por sección: mínimo 2,3 m (7,5 pies)<br>Sistema de acople rápido y seguro entre secciones<br>Resistencia a torsión y esfuerzos continuos durante la operación<br>3 Seguridad<br>Protector superior para evitar el contacto con el cable durante la operación<br>Interruptor eléctrico con apagado rápido<br>Sistema de embrague automático que evita retrocesos bruscos | 1 | $ 22.840.336,13 | $ 4.339.663,87 | $ 27.180.000,00 | $ 21.789.915,97 | $ 4.140.084,03 | $ 25.930.000,00 | $ 23.739.495,80 | $ 4.510.504,20 | $ 28.250.000,00 | **$ 27.120.000,00** |
| **TOTAL PROPUESTA ECONOMICA** | | | | | **$ 27.180.000,00** | | | **$ 25.930.000,00** | | | **$ 28.250.000,00** | **$ 27.120.000,00** |

| | |
|---|---|
| **TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL** | **$ 27.120.000,00** |

# ANEXO 5. OFERTA ECONOMICA EN CASO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Objeto: "ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ELECTROMECÁNICO PARA DESTAPE DE TUBERÍAS MEDIANTE SISTEMA SECCIONAL, CON GUAYAS Y ACCESORIOS, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS REDES HIDROSANITARIAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y SUS SEDES EXTERNAS "

| Item | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Cantidad | Valor Unitario | Impuestos 19% | Valor Total IVA incluido |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | El equipo a adquirir deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones<br>1 Características operativas del equipo electro mecánico<br>Equipo electro mecánico tipo seccional para destape de tuberías<br>Motor eléctrico con potencia mínima de 1/6 HP<br>Velocidad nominal aproximada de 400 rpm<br>Sistema de embrague automático que transmite la rotación al cable solo cuando se sostiene durante la operación<br>Alimentación eléctrica 110 120 V AC<br>Sistema de detención rápida o freno automático al liberar el mecanismo de accionamiento<br>Adecuado para tuberías desde 1 ¼" hasta 4"<br>Estructura compacta y portátil apta para trabajo en espacios reducidos<br>2 Compatibilidad con cables seccionales<br>El equipo debe operar con cables seccionales de acero templado de las siguientes características<br>Diámetro del cable 5/8" (15,8 mm)<br>Longitud por sección: mínimo 2,3 m (7,5 pies)<br>Sistema de acople rápido y seguro entre secciones<br>Resistencia a torsión y esfuerzos continuos durante la operación<br>3 Seguridad<br>Protector superior para evitar el contacto con el cable durante la operación<br>Interruptor eléctrico con apagado rápido<br>Sistema de embrague automático que evita retrocesos bruscos | 1 | $ 0,00 | $ 0,00 | $ 0,00 |
| **TOTAL PROPUESTA ECONOMICA** | | | | | **$ 0,00** |

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
NOMBRE O RAZON SOCIAL:
NIT O CC.:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono:
Celular:
Telefax:

Outlook

# RE: SOLICITUD COTIZACIÓN PROCESO SONDA

**Desde** Electrico Hehosima <electricohehosima@hotmail.com>
**Fecha** Mar 13/01/2026 11:42
**Para** NINO TOLOZA BARRERA <ntolozab@bucaramanga.gov.co>; Maria Monica Plata Prada <mmplata@bucaramanga.gov.co>

1 archivo adjunto (83 KB)
Solicitud de cotizacion ene-2026.pdf;

**PRECAUCIÓN REMITENTE EXTERNO** Por favor, absténgase de abrir archivos adjuntos, seguir enlaces desconocidos o responder a este correo hasta que haya validado su legitimidad y procedencia. Cualquier anomalía detectada, le solicitamos que la reporte de inmediato al correo: mesadeayudatic@bucaramanga.gov.co ¡Gracias por su colaboración y atención a esta precaución!

Buenos días,

A continuación enviamos la cotización solicitada para la "ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ELECTRO-MECÁNICO PARA EL DESTAPE DE TUBERÍAS MEDIANTE SISTEMA SECCIONAL, JUNTO CON LAS GUAYAS Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, CON EL FIN DE DOTAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE UNA HERRAMIENTA QUE PERMITA REALIZAR LABORES DE LIMPIEZA, DESOBSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS REDES HIDROSANITARIAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y DE LOS CENTROS EXTERNOS BAJO SU RESPONSABILIDAD."

---

**De:** Electrico Hehosima <electricohehosima@hotmail.com>
**Enviado:** martes, 13 de enero de 2026 11:41
**Para:** NINO TOLOZA BARRERA <ntolozab@bucaramanga.gov.co>
**Asunto:** RE: SOLICITUD COTIZACIÓN PROCESO SONDA

Buenos días,

A continuación enviamos la cotización solicitada para la "ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ELECTRO-MECÁNICO PARA EL DESTAPE DE TUBERÍAS MEDIANTE SISTEMA SECCIONAL, JUNTO CON LAS GUAYAS Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, CON EL FIN DE DOTAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE UNA HERRAMIENTA QUE PERMITA REALIZAR LABORES DE LIMPIEZA, DESOBSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS REDES HIDROSANITARIAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y DE LOS CENTROS EXTERNOS BAJO SU RESPONSABILIDAD."

---

**De:** NINO TOLOZA BARRERA <ntolozab@bucaramanga.gov.co>
**Enviado:** martes, 13 de enero de 2026 11:06
**Para:** Electrico Hehosima <electricohehosima@hotmail.com>
**Cc:** Manuel Edgardo Obregon Vallejo <meobregonv@bucaramanga.gov.co>; Maria Monica Plata Prada

<mmplata@bucaramanga.gov.co>
**Asunto:** SOLICITUD COTIZACIÓN PROCESO SONDA

Nos es grato dirigirnos a ustedes a fin de solicitarle la presentación de una cotización para el proceso de **ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ELECTRO-MECÁNICO PARA EL DESTAPE DE TUBERÍAS MEDIANTE SISTEMA SECCIONAL, JUNTO CON LAS GUAYAS Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, CON EL FIN DE DOTAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE UNA HERRAMIENTA QUE PERMITA REALIZAR LABORES DE LIMPIEZA, DESOBSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS REDES HIDROSANITARIAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y DE LOS CENTROS EXTERNOS BAJO SU RESPONSABILIDAD..**, tal como se detalla en el documento anexo, de esta Solicitud de Cotización.

En la preparación de su cotización le rogamos no realizar cambios en ninguno de los ítems, y diligenciar todos los campos requeridos. En caso de tener sugerencias crear un nuevo documento donde se indiquen las mismas.
Así mismo dentro de los valores unitarios de cada ítem deberá incluir los impuestos nacionales y gastos de ordenanza que corresponde al (porcentaje total de estampillas).
La cotización deberá ser enviada al correo electrónico a ntoloza@bucaramanga.gov.co y mmplata@bucaramanga.gov.co a más tardar el día 16 de enero de 2026.

Su cotización deberá estar redactada en español

Agradecemos de Antemano su participación y gestión.

Cordialmente,

Nino Toloza Barrera
CPS 44
Subsecretaría Administrativa de Bienes y Servicios.

"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envié su solicitud a través de nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co y con gusto será atendido."
*Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su

interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvió; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."
"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envié su solicitud a través de nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co y con gusto será atendido."
*Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvió; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."

Outlook

# RE: Solicitud de cotización

**Desde** oscar mauricio villamil prieto <ingehospitalarios@hotmail.com>
Fecha Mar 13/01/2026 11:27
Para NINO TOLOZA BARRERA <ntolozab@bucaramanga.gov.co>; Maria Monica Plata Prada <mmplata@bucaramanga.gov.co>

1 archivo adjunto (133 KB)
cotizacion 2026.pdf;

**PRECAUCIÓN REMITENTE EXTERNO** Por favor, absténgase de abrir archivos adjuntos, seguir enlaces desconocidos o responder a este correo hasta que haya validado su legitimidad y procedencia. Cualquier anomalía detectada, le solicitamos que la reporte de inmediato al correo: mesadeayudatic@bucaramanga.gov.co ¡Gracias por su colaboración y atención a esta precaución!

Cordial Saludo,
Se envía la cotización requerida.

**OSCAR MAURICIO VILLAMIL PRIETO**
**INGENIERO ELECTROMECANICO**
**INF. 3176381081**

---

De: NINO TOLOZA BARRERA <ntolozab@bucaramanga.gov.co>
Enviado: martes, 13 de enero de 2026 11:09 a. m.
Para: oscar mauricio villamil prieto <ingehospitalarios@hotmail.com>
Cc: Maria Monica Plata Prada <mmplata@bucaramanga.gov.co>; Manuel Edgardo Obregon Vallejo <meobregonv@bucaramanga.gov.co>
Asunto: Solicitud de cotización

Nos es grato dirigirnos a ustedes a fin de solicitarle la presentación de una cotización para el proceso de **ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ELECTRO-MECÁNICO PARA EL DESTAPE DE TUBERÍAS MEDIANTE SISTEMA SECCIONAL, JUNTO CON LAS GUAYAS Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, CON EL FIN DE DOTAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE UNA HERRAMIENTA QUE PERMITA REALIZAR LABORES DE LIMPIEZA, DESOBSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS REDES HIDROSANITARIAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y DE LOS CENTROS EXTERNOS BAJO SU RESPONSABILIDAD..**, tal como se detalla en el documento anexo, de esta Solicitud de Cotización.

En la preparación de su cotización le rogamos no realizar cambios en ninguno de los ítems, y diligenciar todos los campos requeridos. En caso de tener sugerencias crear un nuevo documento donde se indiquen las mismas.

Así mismo dentro de los valores unitarios de cada ítem deberá incluir los impuestos nacionales y gastos de ordenanza que corresponde al (porcentaje total de estampillas).
La cotización deberá ser enviada al correo electrónico a ntoloza@bucaramanga.gov.co y mmplata@bucaramanga.gov.co a más tardar el día 16 de enero de 2026.

Su cotización deberá estar redactada en español

Agradecemos de Antemano su participación y gestión.

Cordialmente,

Nino Toloza Barrera
CPS 44
Subsecretaría Administrativa de Bienes y Servicios.

"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envié su solicitud a través de nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co y con gusto será atendido."
*Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvió; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."
"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envié su solicitud a través de nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co y con gusto será atendido."
*Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier

persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvió; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."

Outlook

# RE: Solicitud de cotización

Desde Mantenimiento Microelectric <mantenimientomicroelectric@outlook.com>
Fecha Mar 13/01/2026 12:28
Para NINO TOLOZA BARRERA <ntolozab@bucaramanga.gov.co>

1 archivo adjunto (175 KB)
Alcaldia Bucaramanga Enero 2026.pdf;

**PRECAUCIÓN REMITENTE EXTERNO** Por favor, absténgase de abrir archivos adjuntos, seguir enlaces desconocidos o responder a este correo hasta que haya validado su legitimidad y procedencia. Cualquier anomalía detectada, le solicitamos que la reporte de inmediato al correo: mesadeayudatic@bucaramanga.gov.co ¡Gracias por su colaboración y atención a esta precaución!

Buen día.

De acuerdo con su solicitud, adjuntamos la cotización correspondiente para su revisión. En caso de tener alguna duda, requerir ajustes o información adicional, quedamos a su disposición para apoyarle.

Agradecemos su interés en nuestros productos/servicios y quedamos atentos a sus comentarios.

Saludos cordiales,

**Camilo Rodriguez**
Representante Legal

MICROELECTRIC
SERVICIO Y MANTENIMIENTO

**De:** NINO TOLOZA BARRERA <ntolozab@bucaramanga.gov.co>
**Enviado:** martes, 13 de enero de 2026 11:10
**Para:** Mantenimiento Microelectric <mantenimientomicroelectric@outlook.com>
**Cc:** Maria Monica Plata Prada <mmplata@bucaramanga.gov.co>; Manuel Edgardo Obregon Vallejo <meobregonv@bucaramanga.gov.co>
**Asunto:** Solicitud de cotización

Nos es grato dirigirnos a ustedes a fin de solicitarle la presentación de una cotización para el proceso de **ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ELECTRO-MECÁNICO PARA EL DESTAPE DE TUBERÍAS MEDIANTE SISTEMA SECCIONAL, JUNTO CON LAS GUAYAS Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, CON EL FIN DE DOTAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE UNA HERRAMIENTA QUE PERMITA REALIZAR LABORES DE LIMPIEZA, DESOBSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS REDES HIDROSANITARIAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y DE LOS CENTROS EXTERNOS BAJO SU RESPONSABILIDAD..**, tal como se detalla en el documento anexo, de esta Solicitud de Cotización.

En la preparación de su cotización le rogamos no realizar cambios en ninguno de los ítems, y diligenciar todos los campos requeridos. En caso de tener sugerencias crear un nuevo documento donde se indiquen las mismas.
Así mismo dentro de los valores unitarios de cada ítem deberá incluir los impuestos nacionales y gastos de ordenanza que corresponde al (porcentaje total de estampillas).
La cotización deberá ser enviada al correo electrónico a ntoloza@bucaramanga.gov.co
y mmplata@bucaramanga.gov.co a más tardar el día 16 de enero de 2026.

Su cotización deberá estar redactada en español

Agradecemos de Antemano su participación y gestión.

Cordialmente,

Nino Toloza Barrera
CPS 44
Subsecretaría Administrativa de Bienes y Servicios.

"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envié su solicitud a través de nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co y con gusto será atendido."
*Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda

estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvió; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."
"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envié su solicitud a través de nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co y con gusto será atendido."
*Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvió; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."

**NIT. 1.098.773.623-2**
**Email: microelectric@hotmail.com**
**Cel: 3178860248**

MICROELECTRIC

Señores
**Alcaldía de Bucaramanga**
**Ciudad**

**Bucaramanga, 13 de Enero del 2026.**

**REF: ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ELECTRO-MECÁNICO PARA EL DESTAPE DE TUBERÍAS**

| ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ELECTRO-MECÁNICO PARA EL DESTAPE DE TUBERÍAS MEDIANTE SISTEMA SECCIONAL, JUNTO CON LAS GUAYAS Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, CON EL FIN DE DOTAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE UNA HERRAMIENTA QUE PERMITA REALIZAR LABORES DE LIMPIEZA, DESOBSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS REDES HIDROSANITARIAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y DE LOS CENTROS EXTERNOS BAJO SU RESPONSABILIDAD. | |
|---|---|
| ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS | Valor + iva incluido |
| 1. Características operativas del equipo electro-mecánico<br>• Equipo electro-mecánico tipo seccional para destape de tuberías.<br>• Motor eléctrico con potencia mínima de 1/6 HP.<br>• Velocidad nominal aproximada de 400 rpm.<br>• Sistema de embrague automático que transmite la rotación al cable solo cuando se sostiene durante la operación.<br>• Alimentación eléctrica: 110 – 120 V AC.<br>• Sistema de detención rápida o freno automático al liberar el mecanismo de accionamiento.<br>• Adecuado para tuberías desde 1 ¼" hasta 4".<br>• Estructura compacta y portátil apta para trabajo en espacios reducidos.<br>2. Compatibilidad con cables seccionales<br>El equipo debe operar con cables seccionales de acero templado de las siguientes características:<br>• Diámetro del cable: 5/8" (15,8 mm).<br>• Longitud por sección: mínimo 2,3 m (7,5 pies).<br>• Sistema de acople rápido y seguro entre secciones.<br>• Resistencia a torsión y esfuerzos continuos durante la operación.<br>3. Seguridad<br>• Protector superior para evitar el contacto con el cable durante la operación.<br>• Interruptor eléctrico con apagado rápido.<br>• Sistema de embrague automático que evita retrocesos bruscos. | $ 27.180.000 |

Atentamente,

**Camilo A Rodríguez Q**
**Representante Legal**

INGENIERIA HOSPITALARIA

OSCAR MAURICIO VILLAMIL PRIETO
Propietario del Establecimiento de Comercio INGEHOSPITALARIOS
MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO A EQUIPOS
HOSPITALARIOS, BIOMEDICOS E INSDUSTRIALES
NIT 91 253 612-4 - Responsable de IVA

Bucaramanga, 13 de enero del 2026

**Señores:**
**Oficina Subsecretaría Administrativa de Bienes y Servicios**
**Bucaramanga**

**ASUNTO: ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ELECTRO-MECÁNICO PARA EL DESTAPE DE TUBERÍAS**

Cordial saludo,

INGEHOSPITALARIOS es una empresa Santandereana, con amplia trayectoria, especializada en mantenimiento industrial y suministro de equipos para uso industrial, generando soluciones específicas a partir de sus necesidades con el fin de satisfacer a nuestros clientes.

## 1. PROPUESTA ECONOMICA

| ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ELECTRO-MECÁNICO PARA EL DESTAPE DE TUBERÍAS MEDIANTE SISTEMA SECCIONAL, JUNTO CON LAS GUAYAS Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, CON EL FIN DE DOTAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE UNA HERRAMIENTA QUE PERMITA REALIZAR LABORES DE LIMPIEZA, DESOBSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS REDES HIDROSANITARIAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y DE LOS CENTROS EXTERNOS BAJO SU RESPONSABILIDAD. | |
|---|---|
| ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS | Valor + iva incluido |
| Características operativas del equipo electro-mecánico<br>• Equipo electro-mecánico tipo seccional para destape de tuberías.<br>• Motor eléctrico con potencia mínima de 1/6 HP.<br>• Velocidad nominal aproximada de 400 rpm.<br>• Sistema de embrague automático que transmite la rotación al cable solo cuando se sostiene durante la operación.<br>• Alimentación eléctrica: 110 – 120 V AC.<br>• Sistema de detención rápida o freno automático al liberar el mecanismo de accionamiento.<br>• Adecuado para tuberías desde 1 ¼" hasta 4".<br>• Estructura compacta y portátil apta para trabajo en espacios reducidos.<br>2. Compatibilidad con cables seccionales<br>El equipo debe operar con cables seccionales de acero templado de las siguientes características:<br>• Diámetro del cable: 5/8" (15,8 mm).<br>• Longitud por sección: mínimo 2,3 m (7,5 pies).<br>• Sistema de acople rápido y seguro entre secciones.<br>• Resistencia a torsión y esfuerzos continuos durante la operación. | $ 25.930.000 |

| | |
|---|---|
| 3. Seguridad<br>• Protector superior para evitar el contacto con el cable durante la operación.<br>• Interruptor eléctrico con apagado rápido.<br>• Sistema de embrague automático que evita retrocesos bruscos. | |

**OSCAR MAURICIO VILLAMIL PRIETO**
**INGENIERO ELECTROMECANICO**

Eléctricos Hehosima

**Bucaramanga, Enero 13 del 2026**

**Respetados señores:**

**Alcaldia de Bucaramanga**

**Oficina Subsecretaría Administrativa de Bienes y Servicios**

**ASUNTO: ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ELECTRO-MECÁNICO PARA EL DESTAPE DE TUBERÍAS**

ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ELECTRO-MECÁNICO PARA EL DESTAPE DE TUBERÍAS MEDIANTE SISTEMA SECCIONAL, JUNTO CON LAS GUAYAS Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, CON EL FIN DE DOTAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE UNA HERRAMIENTA QUE PERMITA REALIZAR LABORES DE LIMPIEZA, DESOBSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS REDES HIDROSANITARIAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y DE LOS CENTROS EXTERNOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

| ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS | Valor + iva incluido |
|---|---|
| 1. Características operativas del equipo electro-mecánico<br>• Equipo electro-mecánico tipo seccional para destape de tuberías.<br>• Motor eléctrico con potencia mínima de 1/6 HP.<br>• Velocidad nominal aproximada de 400 rpm.<br>• Sistema de embrague automático que transmite la rotación al cable solo cuando se sostiene durante la operación.<br>• Alimentación eléctrica: 110 – 120 V AC.<br>• Sistema de detención rápida o freno automático al liberar el mecanismo de accionamiento.<br>• Adecuado para tuberías desde 1 ¼" hasta 4".<br>• Estructura compacta y portátil apta para trabajo en espacios reducidos.<br>2. Compatibilidad con cables seccionales<br>El equipo debe operar con cables seccionales de acero templado de las siguientes características:<br>• Diámetro del cable: 5/8" (15,8 mm).<br>• Longitud por sección: mínimo 2,3 m (7,5 pies).<br>• Sistema de acople rápido y seguro entre secciones.<br>• Resistencia a torsión y esfuerzos continuos durante la operación.<br>3. Seguridad<br>• Protector superior para evitar el contacto con el cable durante la operación.<br>• Interruptor eléctrico con apagado rápido.<br>• Sistema de embrague automático que evita retrocesos bruscos. | $ 28.250.000 |

**VALOR TOTAL DE LA COTIZACION: $ 28.250.000**

**GRACIAS POR SU ATENCION Y EN ESPERA DE SUS COMENTARIOS**

**Atentamente**

**HECTOR HORACIO SIERRA MARIN.**

**GERENTE GENERAL.**